

Orden del día**Sexta sesión extraordinaria****13 de septiembre de 2010****16:00 horas**

1. Discusión y, en su caso, aprobación de los proyectos de minuta de la cuarta sesión extraordinaria del treinta de julio y quinta extraordinaria del veinte de agosto de dos mil diez del Comité Técnico Editorial del Instituto Electoral del Distrito Federal.
2. Proyecto de acuerdo del Comité Técnico Editorial del Instituto Electoral del Distrito Federal por el que se aprueba la remisión de la propuesta de Lineamientos en materia editorial del Instituto Electoral del Distrito Federal a la Junta Ejecutiva del Instituto para sus observaciones y posterior aprobación por el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.
3. Proyecto de acuerdo del Comité Técnico Editorial del Instituto Electoral del Distrito Federal por el que se aprueba el dictamen del documento Capacitación para funcionarios de Mesa Receptora de Votación y de la publicación El día que el cielo se cayó de Andrés Acosta; Kali de Isabel Álvarez de la Peza; Elecciones de Jorge Mo y El barandal de Rebeca Orozco (Colección de cuentos Abriendo Brecha No.9) editados por la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

MINUTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ TÉCNICO EDITORIAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las doce horas con quince minutos del treinta de julio de dos mil diez, sito en el Instituto Electoral del Distrito Federal (comedor ejecutivo) ubicado en Huizaches número veinticinco, colonia Rancho Los Colorines, delegación Tlalpan, tuvo lugar la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité Técnico Editorial del Instituto Electoral del Distrito Federal.

La licenciada Karina Salgado Lunar, informó que el secretario ejecutivo del IEDF, el licenciado Bernardo Valle Monroy, la había designado como su representante para presidir la sesión del Comité, mediante oficio SECG número 1430 de fecha veintinueve de julio de dos mil diez.

Lista de asistencia y declaración de quórum

La sesión del Comité Técnico Editorial del Instituto Electoral del Distrito Federal inició con el pase de lista de asistencia por parte de la secretaria técnica del Comité. Estuvieron presentes en la sesión:

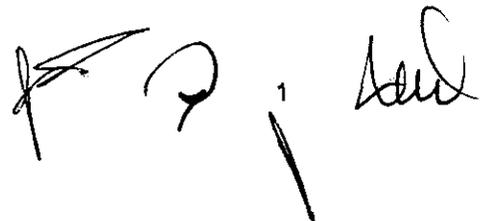
La representante del presidente del Comité	Lic. Karina Salgado Lunar
La secretaria técnica del Comité	Lic. Laura Rebeca Martínez Moya

VOCALES

La representante de la directora ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Lic. María de la Purísima Concepción Ortega Robles
El representante del Titular de la Unidad Técnica de Comunicación y Transparencia	Lic. Oliver Juárez Cervantes
El representante de la directora ejecutiva de Organización y Geografía Electoral	Lic. Gustavo Cerecedo Diego
El representante del encargado del despacho de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas	Lic. Erick Rodríguez de la Gala
El representante de la encargada del despacho de la Secretaría Administrativa	C.P. José Luis Perdomo León

ASESORES

El representante del contralor general	Lic. Diego García Vélez
----------------------------------------	-------------------------



El Titular de la Unidad Técnica de Asuntos
Jurídicos

Lic. José Rico Espinosa

Una vez verificado el quórum legal para sesionar, con base en el numeral 36 de los Lineamientos Editoriales del IEDF, la licenciada Karina Salgado Lunar, representante del presidente del Comité, declaró abierta la sesión y enseguida solicitó a la secretaria técnica dar lectura al proyecto de orden del día.

Orden del día

1.- Discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de minuta de la Tercera Sesión Extraordinaria celebrada el primero de julio de 2010 del Comité Técnico Editorial del Instituto Electoral del Distrito Federal.

2.- Seguimiento de acuerdos del 17 de mayo al 28 de julio de 2010.

3.- Proyecto de acuerdo del Comité Técnico Editorial del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba el dictamen de la biblioteca electrónica editada por la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

La licenciada Karina Salgado Lunar, representante del presidente del Comité, puso a consideración de los integrantes el proyecto de orden del día. Asimismo, consultó si alguien tenía observaciones respecto del mismo y al no haber alguna, solicitó a la secretaria técnica tomar la votación correspondiente.

La licenciada Laura Rebeca Martínez Moya, secretaria técnica del Comité, solicitó votar en forma económica el proyecto de orden del día, el cual fue aprobado por unanimidad.

A continuación, pidió la anuencia de la representante del presidente del Comité para solicitar la dispensa de la lectura de la documentación previamente circulada.

Acto seguido, la licenciada Karina Salgado Lunar, representante del presidente del Comité, solicitó a la secretaria técnica del Comité realizar la consulta correspondiente. La secretaria técnica solicitó votar en forma económica la dispensa de la lectura de toda la documentación en virtud de haber sido distribuida con anticipación, lo cual fue aprobado por unanimidad.

A petición de la representante del presidente, la licenciada Laura Rebeca Martínez Moya, secretaria técnica del Comité, dio cuenta del primer asunto del orden del día, relativo a la discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de minuta de la Tercera Sesión Extraordinaria celebrada el primero de julio de 2010 del Comité Técnico Editorial del Instituto Electoral del Distrito Federal.

La licenciada Karina Salgado Lunar, representante del presidente del Comité, puso a consideración el proyecto de minuta en comento.

El representante del contralor general, el licenciado Diego García Vélez, en uso de la palabra, solicitó corregir el nombre de la directora ejecutiva de Organización y Geografía Electoral; asimismo, hizo del conocimiento otras modificaciones de forma.

De igual forma, el representante de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, el licenciado Erick Rodríguez Gala, informó que entregaría observaciones de forma.

En uso de la voz, el licenciado José Rico Espinosa indicó que él poseía observaciones de forma, mismas que haría llegar a la Presidencia del Comité.

Al no haber más asuntos que tratar respecto a este punto del orden del día, la licenciada Laura R. Martínez Moya, secretaria técnica del Comité, consultó en votación económica a los miembros del Comité si se aprobaba el proyecto de minuta de la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité Técnico Editorial del Instituto Electoral del Distrito Federal celebrada el primero de julio de 2010. La cual fue aprobada por unanimidad.

La licenciada Karina Salgado Lunar, representante del presidente del Comité, solicitó a la secretaria técnica que diera cuenta del siguiente asunto del orden del día.

La licenciada Laura Rebeca Martínez Moya, secretaria técnica del Comité, dio cuenta del segundo asunto del orden del día, el cual fue relativo al seguimiento de acuerdos del 17 de mayo al 28 de julio de 2010 del Comité Editorial del Instituto Electoral del Distrito Federal.

La licenciada Karina Salgado Lunar, representante del presidente del Comité, puso a consideración de los miembros del Comité el punto del día en comento.

En uso de la voz, el licenciado José Rico Espinosa señaló que no es atribución de la Unidad Técnica a su cargo validar el documento en comento, por lo que solicitó que se hiciera esa aclaración.

Al no haber más asuntos que tratar respecto a este punto del orden del día, la licenciada Karina Salgado Lunar, representante del presidente del Comité, informó a los miembros del Comité que tenía por recibido el seguimiento de acuerdos del 17 de mayo al 28 de julio de 2010 del Comité Editorial del Instituto Electoral del Distrito Federal.

La licenciada Karina Salgado Lunar, representante del presidente del Comité, solicitó a la secretaria técnica que diera cuenta del siguiente asunto del orden del día.

La licenciada Laura Rebeca Martínez Moya, secretaria técnica del Comité, dio cuenta del tercer asunto del orden del día el cual fue relativo al proyecto de acuerdo del Comité Técnico Editorial del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba el dictamen de la biblioteca electrónica editada por la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

La licenciada Karina Salgado Lunar, representante del presidente del Comité, puso a consideración de los miembros del Comité el punto del día en comento.

En uso de la voz, el representante del encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, el licenciado Erick Rodríguez de la Gala, preguntó la razón del por qué en el documento intitulado "Relación de publicaciones aprobadas por el Comité Técnico Editorial", en los numerales 40 y 41 parecía que esas dos publicaciones carecían de número ISBN.

La representante de la directora ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, licenciada María de la Purísima Concepción Ortega Robles, informó que los numerales de referencia aluden a manuales internos, y como son de uso interno y de carácter temporal no requirieren número ISBN.

El representante del contralor general, licenciado Diego García Vélez, preguntó la razón del por que el número ISBN de las publicaciones deberá tramitarse ante el INDAUTOR, una vez que el Comité Técnico Editorial autorice el dictamen del proyecto.

La representante de la directora ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, licenciada María de la Purísima Concepción Ortega Robles, indicó que el motivo de esa situación es que, en virtud de que se trata de un proyecto de biblioteca electrónica, todas las publicaciones ya tienen su ISBN, pero en su calidad de publicaciones impresas, y se ha estado trabajando en la obtención de dichos números para el formato electrónico.

La licenciada Karina Salgado Lunar, representante del presidente del Comité, consultó si existía alguna otra consideración en el orden del día en comento.

En uso de la voz, el licenciado José Rico Espinosa, informó que la Unidad Técnica a su cargo, recibió una solicitud para trámite de ISBN de parte del área requirente, y para darle debida atención se realizaron las gestiones pertinentes para lograr tal efecto.

En uso de la voz, la secretaria técnica de la Comisión, licenciada Laura Rebeca Martínez Moya, informó que el representante de la Unidad Técnica de Comunicación Social y Transparencia, el licenciado Oliver Juárez Cervantes, se incorporó a la mesa del Comité Técnico Editorial del Instituto Electoral del Distrito Federal.

Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page, including a large stylized signature, a smaller signature, and the number 4.

En uso de la voz, el licenciado Diego García Vélez, representante del contralor general, comento que en relación al formato CTE-02, en el apartado de observaciones, se alude que la biblioteca electrónica está conformada por 67 obras del Instituto, la cual tiene el objetivo de hacer accesible el acervo bibliográfico del IEDF al público. Posteriormente estableció el hecho que si se irían incorporando las publicaciones que cuenten con la firma de cesión de derechos del autor correspondiente que ya fueron dictaminadas en este Comité.

De igual forma, preguntó si las 67 obras que ya se encontraban incorporadas a la biblioteca en comento, cuentan ya con la cesión de derechos respectiva.

Por otro lado y siguiendo con el uso de la voz, consultó cuantas publicaciones faltaban por contar con la autorización respectiva.

En uso de la voz, la representante de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, licenciada María de la Purísima Concepción Ortega Robles, informó que la Dirección en comento ha estado recopilando las autorizaciones necesarias y se encontraba en proceso la obtención de las restantes.

En uso de la voz el licenciado Diego García Vélez, destacó el hecho de que si se contaba ya con las 67 autorizaciones respectivas para publicar la biblioteca electrónica.

En uso de la voz, la licenciada María de la Purísima Concepción Ortega Robles, representante de la directora ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, informó que faltaban entre 18 y 20 obras por completar.

En uso de la voz, el Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos mencionó que era importante puntualizar el tema que se estaba tratando. Resaltó e hizo especial énfasis en el hecho de que el contar con cesiones de derechos no implicaba que se tuviera el ISBN respectivo, ya que este último es requisito para su difusión al público. En este tenor, informó que era necesario contar con un número ISBN especial para la publicación electrónica independientemente que se cuente con uno para la impresa, ya que no se puede emplear un ISBN para una publicación impresa para una electrónica.

Asimismo, comentó el hecho que el proyecto de acuerdo referente al punto del orden del día en comento, debe adecuarse a los comentarios y sugerencias que se viertan en el seno de la Sesión del Comité Técnico Editorial que se estaba desarrollando en ese momento; lo anterior con la finalidad de unificar los criterios.

Continuando con el uso de la voz, indicó que la unidad técnica a su cargo, en todo momento ha buscado coadyuvar con la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica para dar una puntual y oportuna asesoría al área requirente.

Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page, including a large signature, the initials 'PA', and another signature.

Asimismo, sugirió en materia de derechos de autor, considerar los supuestos por medio de los cuales el Instituto capta las obras que edita; que a saber son tres: ✓

UNO.- Todos aquellos documentos sobre los cuales el Instituto pagó un trabajo y por virtud del cual es dueño de los derechos de autor. ✓

DOS.- El supuesto en donde el Instituto de alguna forma, por concurso o alguna situación de esa índole, posee una cesión de derechos sobre alguna obra. En este caso, indicó, se debe corroborar que tan amplia o restringida es la cesión de derechos relativa a esa obra. ✓

TRES.- El supuesto en donde no se cuenta con una cesión de derechos para realizar una publicación electrónica de una obra; en este caso, se podrían realizar formatos o mecanismos para obtener las cesiones de derechos respectivas por parte de los autores, evitando con eso que el Instituto debe confrontar controversias frente a los probables afectados en sus derechos autorales o patrimoniales. ✓

En uso de la voz, la licenciada María de la Purísima Concepción Ortega Robles, representante de la directora ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, informó que respecto al dato de los derechos de autor, restan por obtener la autorización por parte de sus autores 14 obras y que actualmente se cuentan ya con 54 autorizaciones.

Respecto al tema del ISBN indicó que esa materia es relativamente nueva en México por lo que al tener un acercamiento con el INDAUTOR esta dependencia, informó que se estaba trabajando en poder cubrir satisfactoriamente las indicaciones relativas a la materia.

En uso de la voz, el licenciado Diego García Vélez, representante del contralor general, preguntó si las 67 obras que conforman la biblioteca poseían ya la firma de cesión de derechos correspondiente.

En uso de la palabra, la licenciada Laura Rebeca Martínez Moya, secretaria técnica, indicó que el total de obras que integran la Biblioteca Electrónica es de 67 publicaciones editadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal pero que existen obras que son de un solo autor y hay obras que son compilaciones de varios autores, como es el caso de "Abriendo Brecha" y "Sinergia".

Por lo que señaló que el universo total es de 67 publicaciones, sin embargo el poder localizar a los mismos ha sido una labor institucional y apoyo y colaboración de diversos funcionarios públicos del Instituto ya que en varios casos hay autores que ya fallecieron o autores que cambiaron de domicilio o que ya no habitan en este país.

Destacó que en este supuesto, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica ha ido integrando las autorizaciones como se van obteniendo.

 6 

En uso de la palabra, el licenciado José Rico Espinosa indicó que la unidad técnica a su cargo consideraba necesario que el listado de las obras que se fueran a subir, debía ser revisado minuciosamente para evitar contravenciones a la normatividad aplicable al caso concreto.

Ya que él consideraba que, como lo establece el numeral 40 de los Lineamientos Editoriales del Instituto Electoral del Distrito Federal, el Comité Técnico Editorial únicamente debe aprobar las obras que el Instituto va a editar. Por lo que destacó la necesidad de contar con un listado de aquellas obras que son susceptibles de ser publicadas en el sitio de internet de la Biblioteca Electrónica en comento.

En uso de la voz, la representante del presidente del Comité, licenciada Karina Salgado Lunar, indicó que el considerando número 9 indica: "Que en 2009 el Indautor informó".

Al respecto aclaró que sería una opción establecer que esa situación se derivó de una consulta que se realizó a esa instancia. Por lo que propuso la siguiente redacción: "El Indautor informó mediante oficio fulanito a la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos el procedimiento asignado".

Derivado de esa consideración, también sugirió modificar la palabra "recomendación", como lo había planteado en su momento el licenciado Rico, y como también lo habíamos comentado, ya que la recomendación se entiende como una acción de la propia autoridad y una llamada de atención.

Señaló que la información con que se cuenta es derivada de una consulta y lo único que hizo en su momento la autoridad fue indicar el camino a tomar para que ese proyecto tenga una buena funcionalidad.

También sugirió modificar el considerando 20 a efecto de cambiar la redacción del mismo y que se quitara lo de "la norma no debe ser aplicada en manera retroactiva".

De igual forma propuso la modificación al texto del acuerdo, a efecto de dejar establecido que lo que se va a aprobar no es el proyecto de dictamen de la Biblioteca electrónica, sino las obras que integran la misma y que también, en su momento, se va a solicitar el ISBN de las obras que se encuentran ya en la biblioteca que está funcionando, a efecto de que se atienda la normatividad de la materia y no incurrir en alguna situación más adelante con la autoridad que le corresponde.

Continuando con el uso de la voz, la licenciada Karina Salgado Lunar, representante del presidente del Comité, consultó si existía alguna otra observación.

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature, a smaller signature, and the number 7.

En uso de la voz, el licenciado Diego García Vélez, representante del contralor general, indicó que en el formato CTE-02, en el recuadro "nombre del documento a publicar", se localiza Biblioteca Electrónica del Instituto.

Indicó que si se modificaba desde ese punto, se facilitaría el procedimiento, ya que la biblioteca está conformada por los documentos y las obras que el Instituto ha editado; por lo que se tendría que insertar el listado de las obras correspondiente a cada una de las sesiones conforme se vayan aprobando, se vayan digitalizando y teniendo la cesión de derechos; eso es lo que creo que se tendría que venir a aprobar en este cuerpo colegiado, no la Biblioteca electrónica.

En uso de la voz, el licenciado José Rico Espinosa, señaló que se sumaba a lo expuesto por el representante de la contraloría. De igual forma indicó que cuando sea el momento apropiado, el Comité va autorizar la publicación de las obras en medios magnéticos dentro de la Biblioteca Electrónica junto con la emisión del ISBN respectivo.

De igual forma señaló que no es atribución del Comité aprobar la Biblioteca en comento, sino únicamente la de autorizar su publicación en un medio electrónico por lo que surge la necesidad de contar con un nuevo número ISBN para dichas publicaciones electrónicas.

Asimismo, sugirió declarar el Comité en sesión permanente.

En uso de la voz, el licenciado Erick Rodríguez de la Gala, representante del encargado del despacho de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, señaló, secundando la propuesta del Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, establecer el Comité Técnico Editorial del Instituto Electoral del Distrito Federal en sesión permanente, además, sugirió que sería conveniente que con todas las observaciones que se han hecho a los documentos relativos al asunto que se está tratando se retomaran en una próxima sesión para que las áreas hicieran llegar sus observaciones y adecuaciones a los mismos.

En uso de la voz, la licenciada Karina Salgado Lunar, indicó que independientemente de la decisión que se tome, señaló que le gustaría que en su momento, se leyera la forma en que se redactaría el acuerdo en comento para que si existieran dudas o aclaraciones al respecto, se pudiera ampliar de una vez.

En uso de la voz, la licenciada María Ortega Robles, representante de la directora ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica señaló que independientemente de todas las observaciones que se habían vertido al proyecto de acuerdo y al anexo que lo acompañan, este se integraría en dos partes.

La primera, en la cual se aprueba el dictamen de las obras que integran la Biblioteca Electrónica, mismos que se adjuntan al proyecto de acuerdo en

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large stylized signature on the right and several smaller initials and marks.

comento, incluyendo el listado de todas las obras cuya cesión de derechos se está actualizado por parte de los autores.

Y la segunda parte, en la cual se acuerda solicitar los números ISBN electrónicos, de las obras que actualmente integran la Biblioteca Electrónica, a efecto de que se cumpla con la normatividad en la materia.

Además comentó que adicionalmente el listado que se adjunta aquí se integraría con las atinadas observaciones del titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, en el sentido de especificar cuál es el estatus de las obras correspondientes, es cuanto.

En uso de la voz, el licenciado José Rico Espinosa, indicó que para efectos de su comprensión y a propósito de lo que la licenciada Martínez Moya acababa de exponer, el punto de acuerdo sería el siguiente: Se aprueban las obras en término del listado que se anexe. O sea, se describiría cada una de ellas para que el pronunciamiento sea en específico con los títulos y autores.

En uso de la voz, la licenciada Karina Salgado Lunar, señaló que con fundamento en el capítulo 5, atribuciones de los Integrantes del Comité, Artículo 7, fracción VI, declarar los recesos que se estimen necesarios durante el desarrollo de la sesión, les solicito, se declara en sesión permanente con receso de este Comité a efecto de que se puedan integrar las observaciones y se presenten a cada uno de los miembros de este Comité, para que integren también las observaciones que de los mismos deriven.

Por lo que no habiendo otro asunto qué tratar y siendo las trece horas con siete minutos se declara en sesión permanente del Comité Técnico Editorial de la Cuarta Sesión Extraordinaria de este Instituto.

(RECESO)

En la Ciudad de México, Distrito Federal, y en atención a las fracciones II y VI, del numeral 7 del Manual de Funcionamiento del Comité de Técnico Editorial del Instituto Electoral del Distrito Federal, se da por reiniciada la Cuarta Sesión del Comité de Técnico Editorial del Instituto Electoral del Distrito Federal, siendo las diecisiete horas con once minutos del día nueve de agosto de dos mil diez, por lo que le solicitó a la señora secretaria del Comité que procediera al pase de lista.

Lista de asistencia y declaración de quórum

La sesión del Comité Técnico Editorial del Instituto Electoral del Distrito Federal se reanudó con el pase de lista de asistencia por parte de la secretaria técnica del Comité. Estuvieron presentes en la sesión:

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large stylized signature and several smaller ones.

El representante del presidente del Comité Lic. Karina Salgado Lunar
La secretaria técnica del Comité Lic. Laura Rebeca Martínez Moya

VOCALES

La representante de la directora ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica Lic. María de la Purísima Concepción Ortega Robles

El representante del titular de la Unidad Técnica de Comunicación y Transparencia Lic. Oliver Juárez Cervantes

El representante de la directora ejecutiva de Organización y Geografía Electoral Lic. Gustavo Cerecedo Diego

La representante del encargado del despacho de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas Lic. Margarita Vargas Gómez

El representante de la encargada del Despacho de la Secretaría Administrativa C.P. José Luis Perdomo León

ASESORES

El representante del contralor general Lic. Nelson Toledo Gutiérrez

El titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos Lic. José Rico Espinosa

Una vez verificado el quórum legal para sesionar, con base en el numeral 36 de los Lineamientos Editoriales del Instituto Electoral del Distrito Federal, la licenciada Karina Salgado Lunar, representante del presidente del Comité, declaró abierta la sesión y enseguida solicitó a la secretaria técnica dar lectura al proyecto de orden del día.

La licenciada Laura Rebeca Martínez Moya, en uso de la voz, indicó que el único punto del orden del día es el relativo a la reanudación de la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Técnico Editorial, iniciada el pasado 30 de julio, y declarada permanente para el análisis del punto tres del orden del día.

La licenciada Karina Salgado Lunar, representante del presidente del Comité, puso a consideración de los integrantes el proyecto de orden del día. Asimismo, consultó si alguien tenía observaciones al orden del día y al no haber alguna, solicitó a la secretaria técnica tomar la votación correspondiente.

10

La licenciada Laura Rebeca Martínez Moya, secretaria técnica del Comité, solicitó votar en forma económica el proyecto de orden del día, mismo que fue aprobado por unanimidad.

A continuación, pidió la anuencia del representante del presidente del Comité para solicitar la dispensa de la lectura de la documentación previamente circulada.

La licenciada Karina Salgado Lunar, representante del presidente del Comité, puso a consideración el único punto del orden del día.

Asimismo y continuando con el uso de la voz, la licenciada Karina Salgado Lunar, indicó que el tercer asunto del orden del día de la sesión extraordinaria celebrada el treinta de julio era el proyecto de acuerdo del Comité de Técnico Editorial del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba el dictamen de la Biblioteca Electrónica editada por la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, tuvo diversas observaciones por parte de algunos integrantes del Comité, en particular por el licenciado José Rico, titular de la Unidad Asuntos Jurídicos y el representante del contralor general, por lo que se tuvo que replantear el mencionado acuerdo. Con base en lo anterior, es que nuevamente se pone a consideración de los integrantes el proyecto de acuerdo del Comité de Técnico Editorial del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba el dictamen de 54 publicaciones de divulgación de la cultura democrática en versión electrónica, para su difusión a través de la página web institucional, en el marco del proyecto denominado Biblioteca Electrónica presentado por la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, cuya relación se anexa al presente proyecto de acuerdo.

Así, la licenciada Karina Salgado Lunar, representante del presidente del Comité, sometió a consideración de los integrantes del Comité el proyecto de dictamen respectivo.

La Secretaria Técnica del Comité, informó que se recibieron observaciones de forma por parte de la Contraloría al proyecto de acuerdo en la numeración de los considerandos así como por parte del titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, mismos que serán integrados al documento en cuestión.

La representante del encargado del despacho de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, indicó que poseía dos dudas: la primera respecto al considerando 16, en donde se dice que las obras que están a consideración de este proyecto de acuerdo ya se encuentran en el sitio web.

La segunda, en relación con el considerando 19, que establece que la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos del Instituto informara a la Dirección de Capacitación que todo cambio de formato para una misma obra requiere un nuevo número de ISBN. En relación con lo anterior, indicó que cuando ella visitó el sitio de la Biblioteca electrónica, observó que ya se contaba con número ISBN asignado, el cual dedujo que es para la publicación impresa.

Señaló que su duda versaba en el hecho de si se está omitiendo alguna situación o disposición, por lo que preguntó ¿por qué se pueden ya consultar las obras contenidas en la Biblioteca Electrónica en comento si aún no se cuenta con un número ISBN electrónico para dichas publicaciones?

La anterior consulta la realizó en el entendido de que cada publicación va a necesitar un nuevo número de ISBN, y sin embargo, estas publicaciones se encuentran ya en el sitio web en comento.

En uso de la voz, el licenciado José Rico Espinosa, titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, indicó que como lo expresó en la sesión anterior, cada uno de los tipos de publicación requiere un número ISBN en términos de lo que establece la ley y por cuanto a lo que establecen nuestros propios lineamientos. Por lo que la unidad técnica a su cargo se encontraba realizando los trámites para recabar esos números ISBN para las publicaciones electrónicas.

En uso de la voz, la licenciada Margarita Vargas, representante del encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, señaló que su segunda duda versaba en relación a lo señalado en el formato CTE-01, en el apartado "Referencia en el POA Institucional", ya que se tiene conocimiento de que existe un traspaso por 12,500 pesos para la obtención de los números ISBN electrónicos.

En uso de la voz, la representante de la directora ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, licenciada María de la Purísima Concepción Ortega Robles indicó que ese era un recurso que está en el Programa Operativo Anual de la Unidad Asuntos Jurídicos.

La representante del presidente del Comité otorgó el uso de la palabra al licenciado Nelson Toledo Gutiérrez, representante del contralor general.

El representante de la Contraloría indicó que todas las dudas que se tuvieron en su momento se plantearon en una junta previa con el área del Jurídico, y ahí se subsanaron para que el acuerdo llegara a buenos términos.

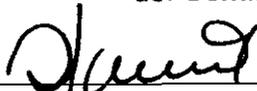
Al no haber más asuntos que tratar respecto a este punto del orden del día, la representante del presidente del Comité solicitó a la secretaria técnica tomar la votación correspondiente. La licenciada Laura R. Martínez Moya consultó en votación económica a los miembros del Comité si se aprobaba el proyecto de acuerdo del Comité de Técnico Editorial del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba el dictamen de 54 publicaciones de divulgación de la cultura democrática en versión electrónica, para su difusión a través de la página web institucional en el marco del proyecto denominado Biblioteca Electrónica, presentado por la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, cuya relación se anexa al presente proyecto de acuerdo, el cual fue aprobado por unanimidad de los miembros presente del Comité Técnico Editorial.

La licenciada Karina Salgado Lunar, representante del presidente del Comité, solicitó a la secretaria técnica dar cuenta del siguiente asunto del orden del día.

La licenciada Laura R. Martínez Moya, indicó que no existían más puntos que tratar.

En virtud de lo anterior, siendo las diecisiete horas con veintiún minutos se levantó la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Técnico Editorial del Instituto Electoral del Distrito Federal, celebrada en la misma fecha.

La representante del presidente
del Comité



Lic. Karina Salgado Lunar

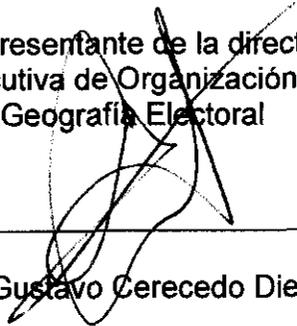
La secretaria técnica del Comité



Lic. Laura Rebeca Martínez Moya

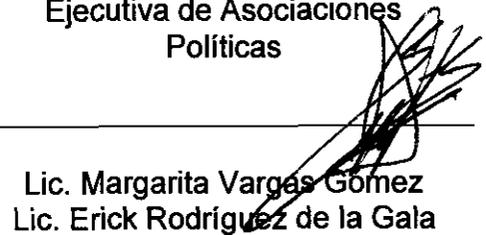
LOS VOCALES

El representante de la directora
ejecutiva de Organización y
Geografía Electoral



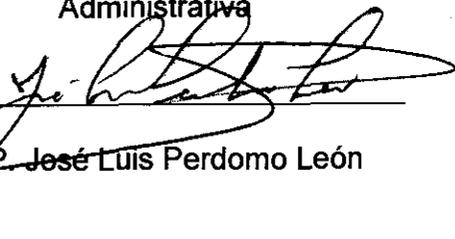
Lic. Gustavo Cerecedo Diego

Los representantes del encargado
del despacho de la Dirección
Ejecutiva de Asociaciones
Políticas



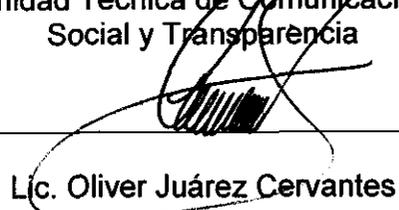
Lic. Margarita Vargas Gómez
Lic. Erick Rodríguez de la Gala

El representante de la encargada
del Despacho de la Secretaría
Administrativa



C. P. José Luis Perdomo León

El representante del titular de la
Unidad Técnica de Comunicación
Social y Transparencia



Lic. Oliver Juárez Cervantes

La representante de la Dirección
Ejecutiva de Capacitación
Electoral y Educación Cívica

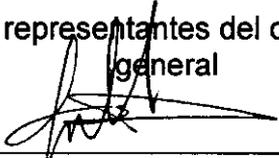


Lic. María de la Purísima
Concepción Ortega Robles



LOS ASESORES

Los representantes del contralor
general



Lic. Diego García Vélez
Lic. Nelson Toledo Gutiérrez

El titular de la Unidad Técnica de
Asuntos Jurídicos

Lic. José Rico Espinosa

Las firmas corresponden a la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité Técnico Editorial del Instituto Electoral del Distrito Federal iniciada el 30 de julio, la cual concluyó el nueve de agosto de dos mil diez.



MINUTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ TÉCNICO EDITORIAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a las doce horas con diez minutos del veinte de agosto de dos mil diez, en el Instituto Electoral del Distrito Federal (sala adjunta a la Secretaría Administrativa) ubicado en Huizaches número veinticinco, colonia Rancho Los Colorines, delegación Tlalpan, tuvo lugar la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité Técnico Editorial del Instituto Electoral del Distrito Federal.

La licenciada Karina Salgado Lunar, informó que el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Distrito Federal la había designado como su representante para presidir la sesión del Comité, mediante oficio IEDF-SECG/1430/2010, de fecha veintinueve de julio del año en curso.

Lista de asistencia y declaración de quórum

La sesión del Comité Técnico Editorial del Instituto Electoral del Distrito Federal inició con el pase de lista de asistencia por parte de la secretaria técnica del Comité. Estuvieron presentes en la sesión:

La representante del presidente del Comité

Lic. Karina Salgado Lunar

La secretaria técnica del Comité

Lic. Laura Rebeca Martínez Moya

VOCALES

La representante de la directora ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica

Lic. María de la Purísima Concepción Ortega Robles

El representante del encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas

Lic. Erick Rodríguez de la Gala

El representante del director ejecutivo del Servicio Profesional Electoral

Lic. Adrián Oswaldo Cervantes Arista

El representante del titular de la Unidad de Comunicación Social y Transparencia

Lic. Oliver Juárez Cervantes

El representante de la encargada del Despacho de la Secretaría Administrativa

C. P. José Luis Perdomo León

ASESORES

El representante del contralor general

Lic. Diego García Vélez

El representante del titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídico

Lic. Jordi Albert Becerril Miró

Una vez verificado el quórum legal para sesionar, con base en el numeral 36 de los Lineamientos Editoriales del Instituto Electoral del Distrito Federal, la licenciada Karina Salgado Lunar, representante del presidente del Comité, declaró abierta la sesión y enseguida solicitó a la secretaria técnica dar lectura al proyecto de orden del día.

Orden del día

UNICO.- Proyecto de acuerdo del Comité Técnico Editorial del Instituto Electoral del Distrito Federal por el que se aprueba el dictamen de la publicación: "Democracia, participación ciudadana y justicia electoral. Reflexiones y retos derivados del proceso electoral 2008-2009. Memoria", editada por la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

La licenciada Karina Salgado Lunar, representante del presidente del Comité, puso a consideración de los integrantes el proyecto de orden del día. Consultó si alguien tenía observaciones al orden del día.

El licenciado Jordi Albert Becerril Miró, representante del titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídico, señaló que debido a que se trata de un único asunto del orden del día, se manejara como "único" en vez de uno para que no hubiera ninguna ambigüedad.

Agregó que se modificara la hora a las 12:00 horas y solicitó que al entregar los documentos a los integrantes del comité se consideraran los plazos señalados en la normatividad.

La licenciada Karina Salgado Lunar, representante del presidente del Comité, preguntó si alguien tenía alguna otra observación y al no haber otra, solicitó a la secretaria técnica tomar la votación correspondiente.

La licenciada Laura Rebeca Martínez Moya, secretaria técnica del Comité, solicitó votar en forma económica el proyecto de orden del día, el cual fue aprobado por unanimidad. A continuación pidió la anuencia del representante del presidente del Comité para solicitar la dispensa de la lectura de la documentación previamente circulada.

La licenciada Karina Salgado Lunar, representante del presidente del Comité, solicitó que realizara la consulta. La secretaria técnica solicitó votar en forma económica la dispensa de la lectura de toda la documentación en virtud de haber sido distribuida con anticipación, lo cual fue aprobado por unanimidad.

A petición del representante del presidente, la licenciada Laura Rebeca Martínez Moya, secretaria técnica del Comité, dio cuenta del único asunto del orden del día, Proyecto de acuerdo del Comité Técnico Editorial del Instituto Electoral del Distrito Federal por el que se aprueba el dictamen de la publicación: "Democracia, participación ciudadana y justicia electoral. Reflexiones y retos derivados del proceso



electoral 2008-2009. Memoria", editada por la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

La licenciada Karina Salgado Lunar, representante del presidente del Comité, puso a consideración de los integrantes el documento en comento.

El licenciado Jordi Albert Becerril Miró, representante del titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídico, señaló que entregaría observaciones de forma para fortalecer el documento, pero agregó que había dos aspectos que quería traer a colación en relación con el considerando 10 del proyecto de acuerdo, así como con el considerando 14 del mismo.

En relación con el considerando 10, comentó que el mismo señala que el número ISBN de las publicaciones debería tramitarse cuando se encuentre en proceso de impresión, pero revisando el dictamen, en específico en el formato CTE-02, hojas 3 de 4, se señala en el inciso b) que la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos realizaría en coordinación con el área editora las gestiones necesarias antes para efecto de contar con este número antes del inicio de la impresión. Por lo anterior, valoró que sería necesario que se homologaran los dos documentos para señalar un mismo momento en el que se tendría que contar con este número de publicación.

Respecto al considerando número 14, dijo que se cita el numeral 40, fracción VII, de los Lineamientos Editoriales de este Instituto respecto a la facultad que tiene este Comité para analizar y resolver sobre aquellos asuntos o proyectos que presenten problemas en su ejecución o cumplimiento, pero conforme esta unidad analizó el texto de este considerando, no se señala cuál es la situación o cuál es el aspecto que motivaría la cita de este precepto.

Por ello, asentó que sería conveniente sugerir a los integrantes de esta mesa que se abundara en este aspecto para justificar el ejercicio de esta atribución o, en su defecto, se hicieran las modificaciones conducentes para suprimirlo, habida cuenta de que en la documentación que se está presentando no se advierte que exista algún problema en la ejecución o cumplimiento para, en su caso, llevar a cabo la publicación de este material.

El licenciado Diego García Vélez, representante del contralor general, señaló que habría que modificar el número del acuerdo por el correcto que es ACU-O-06-2010, y complementar el considerando 16 con la frase: "y, en su caso, aprobarán en las sesiones".

Agregó que en la sesión pasada también se mencionó el numeral 40 y que sería más sano omitirlo, porque realmente en esta y en la vez pasada no veían ningún problema u obstáculo para la ejecución de esto.

El licenciado Erick Rodríguez de la Gala, representante del encargado del despacho de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas solicitó que se corrigiera el nombre del encargado que es el maestro Zorrilla.

La licenciada Karina Salgado Lunar, representante del presidente del Comité, preguntó si había algún otro comentario, y al no haber ninguno, solicitó a la secretaria técnica tomar la votación correspondiente del único asunto del orden del día.

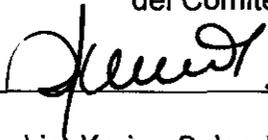
La licenciada Laura Rebeca Martínez Moya, secretaria técnica del Comité, consultó en votación económica si se aprobaba el proyecto de acuerdo del Comité Técnico Editorial del Instituto Electoral del Distrito Federal por el que se aprueba el dictamen de la publicación: "Democracia, participación ciudadana y justicia electoral. Reflexiones y retos derivados del proceso electoral 2008-2009. Memoria", editada por la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, el cual fue aprobado por unanimidad.

La licenciada Karina Salgado Lunar, representante del presidente del Comité, solicitó a la secretaria técnica que continuara con el siguiente asunto del orden del día.

La licenciada Laura Rebeca Martínez Moya, secretaria técnica del Comité, informó que se habían agotado los asuntos listados en el orden del día.

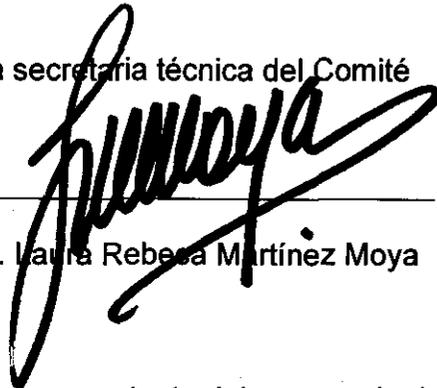
La licenciada Karina Salgado Lunar, representante del presidente del Comité, dio por concluida la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité Técnico Editorial del Instituto Electoral del Distrito Federal a las doce horas con veintisiete minutos del veinte de agosto de dos mil diez.

La representante del presidente
del Comité



Lic. Karina Salgado Lunar

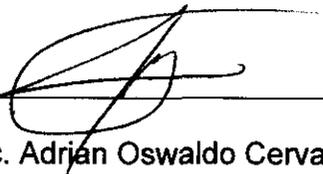
La secretaria técnica del Comité



Lic. Laura Rebeca Martínez Moya

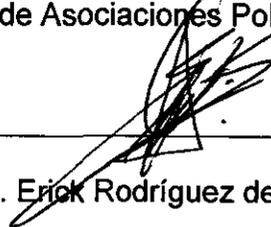
LOS VOCALES

El representante del director
ejecutivo del Servicio Profesional
Electoral



Lic. Adrián Oswaldo Cervantes
Arista

El representante del encargado del
Despacho de la Dirección Ejecutiva
de Asociaciones Políticas



Lic. Erick Rodríguez de la Gala



El representante de la encargada
del Despacho de la Secretaría
Administrativa



C.P. José Luis Perdomo León

El representante del titular de la
Unidad Técnica de Comunicación
Social y Transparencia



Lic. Oliver Juárez Cervantes

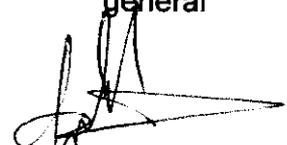
La representante de la Dirección
Ejecutiva de Capacitación
Electoral y Educación Cívica



Lic. María de la Purísima
Concepción Ortega Robles

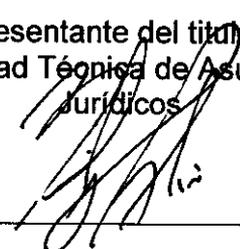
LOS ASESORES

El representante del contralor
general



Lic. Diego García Vélez

El representante del titular de la
Unidad Técnica de Asuntos
Jurídicos



Lic. Jordi Albert Becerril Miró



Las firmas corresponden a la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité Técnico Editorial del Instituto Electoral del Distrito Federal celebrada el veinte de agosto de dos mil diez.

ACUERDO DEL COMITÉ TÉCNICO EDITORIAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL POR EL QUE SE APRUEBA LA REMISIÓN DE LA PROPUESTA DE LINEAMIENTOS EN MATERIA EDITORIAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL A LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO PARA SUS OBSERVACIONES Y POSTERIOR APROBACIÓN POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.

CONSIDERANDO

1. Que el diez de enero de dos mil ocho se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Decreto por el que se expide el Código Electoral del Distrito Federal, el cual, conforme al contenido de sus artículos primero y tercero transitorios respectivamente, entró en vigor al día siguiente de su publicación y, en consecuencia, abrogó el Código Electoral del Distrito Federal publicado en el mismo medio oficial con fecha cinco de enero de mil novecientos noventa y nueve.
2. Que el Artículo 95, fracciones I, inciso a) y XXXIII del Código Electoral del Distrito Federal, señala que el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal tiene como atribuciones, entre otras, aprobar y expedir los procedimientos y demás normatividad necesaria para asegurar el buen funcionamiento del Instituto; así como dictar los acuerdos y resoluciones necesarios para hacer efectivas las atribuciones y facultades que la ley de la materia le confiere.
3. Que acorde al contenido del Artículo 108, fracciones III y XIII del Código Electoral del Distrito Federal, es atribución de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal el proponer al Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal los proyectos de reglamentos, normatividad y procedimientos administrativos para el funcionamiento del Instituto, así como la de revisar los criterios y lineamientos necesarios para el cumplimiento de programas que lleven a cabo las direcciones ejecutivas y técnicas, y órganos desconcentrados del Instituto.
4. Que con base en el contenido del Artículo 110, fracción XXIII del Código Electoral del Distrito Federal y del Artículo 32, fracción XII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal, el Secretario Ejecutivo del Instituto, posee la atribución de presentar a la Junta Ejecutiva propuestas de reformas, derogaciones y demás modificaciones a la normatividad interna del Instituto.
5. Que en cumplimiento de lo determinado en el punto resolutivo SEGUNDO de la sentencia dictada el 31 de julio de 2002 por el Tribunal Electoral del Distrito Federal, en el expediente identificado con la clave TEDF-REA-008/2002, este Consejo General, con fecha 22 de agosto de 2002, aprobó el "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL

DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, RECAÍDA AL EXPEDIENTE IDENTIFICADO CON LA CLAVE: TEDF-REA-008/2002, SE ORDENA A LAS ÁREAS DE ESTE INSTITUTO, QUE EN TODAS LAS PUBLICACIONES QUE SEAN EDITADAS POR EL MISMO, EN LAS QUE SE DEBA INCLUIR EL DIRECTORIO DE ESTE ÓRGANO SUPERIOR DE DIRECCIÓN, SE INSERTEN LOS NOMBRES DEL CONSEJERO PRESIDENTE, CONSEJEROS ELECTORALES, REPRESENTANTES PROPIETARIOS Y SUPLENTE DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y SECRETARIO EJECUTIVO; Y SE ORDENA A LA COMISIÓN DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, ELABORAR EL PROYECTO DE LINEAMIENTOS EN MATERIA EDITORIAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.”

6. Que con base en lo establecido en el punto SEGUNDO del Acuerdo referido en el considerando próximo anterior, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal ordenó a la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica “... elaborar el proyecto de Lineamientos en materia Editorial del Instituto Electoral del Distrito Federal y, en su oportunidad, someterlo a la consideración de...” dicho órgano superior de dirección con el objeto de que el Instituto cuente con un instrumento rector en la materia.

7. Que mediante Acuerdo No. ACU-146-02 de fecha trece de diciembre de dos mil dos, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, aprobó los Lineamientos Editoriales del Instituto Electoral del Distrito Federal.

8. Que el numeral 1 de los Lineamientos arriba mencionados, son de observancia obligatoria para todas las áreas del Instituto involucradas en el proceso editorial, y tienen por objeto establecer y regular las actividades relativas a la labor editorial.

9. Que de conformidad con el arábigo 17 de los Lineamientos Editoriales del IEDF, las ediciones que realice el Instituto, se apegarán al contenido de los lineamientos en comento, así como lo dispuesto en la Ley Federal del Derecho de Autor, en la Ley de Imprenta, en la Ley de Fomento para la lectura y el libro, en el Reglamento de la Ley Federal del Derecho de autor, en el Reglamento sobre publicaciones y revistas ilustradas, y en el “DECRETO por el que se dispone la obligación de los editores y productores de materiales bibliográficos y documentales, de entregar ejemplares de sus obras a la Biblioteca del Congreso de la Unión”; y demás aplicables.

10. Que el contenido del numeral 34 de los Lineamientos mencionados, establece que el Comité Técnico Editorial del Instituto Electoral del Distrito Federal será la instancia encargada de vigilar y supervisar el debido cumplimiento de los lineamientos en materia editorial, así como de la supervisión previa a la impresión de los trabajos editoriales.

11. Que el numeral 40, fracción V, de los mismos Lineamientos señala como atribución del Comité Técnico Editorial la de proponer modificaciones o actualizaciones a la normatividad en materia editorial.

12. Que el Artículo 6, fracción V del Manual de Funcionamiento del Comité Técnico Editorial del Instituto Electoral del Distrito Federal, establece que es atribución del Comité Técnico Editorial proponer modificaciones o actualizaciones a la normatividad de la materia editorial.

13. Que el numeral 8, fracción VIII, del Manual de Funcionamiento del Comité Técnico Editorial del Instituto Electoral del Distrito Federal señala que la Secretaría Técnica del Comité elaborará los proyectos de dictamen y de acuerdo que serán analizados en las sesiones.

Por lo anteriormente expuesto, y en atención a lo establecido en los artículos 95, fracciones I, inciso a) y XXXIII; 108, fracciones III y XIII y 110, fracción XXIII del Código Electoral del Distrito Federal; Artículo 32, fracción XII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal; el Acuerdo ACU-146-02 del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, del trece de diciembre de dos mil dos; los numerales 1, 17, 34 y 40, fracción V de los Lineamientos Editoriales del Instituto Electoral del Distrito Federal y de los numerales 6, fracción V y 8, fracción VIII del Manual de Funcionamiento del Comité Técnico Editorial del Instituto Electoral del Distrito Federal, este Comité aprueba el siguiente:

**ACUERDO
ACU-E-08-2010**

PRIMERO.- Se aprueba la remisión de la propuesta de Lineamientos en materia editorial del Instituto Electoral del Distrito Federal a la Junta Ejecutiva del Instituto para sus observaciones y posterior aprobación por el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría Técnica del Comité Técnico Editorial del Instituto Electoral del Distrito Federal remita la presente propuesta de Lineamientos a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal, para que ésta, con base en los artículos 110 fracción XXIII del Código Electoral del Distrito Federal y 32, fracción XII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal, envíe el documento en mención a la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal para los efectos legales conducentes.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría Técnica del Comité Técnico Editorial del Instituto Electoral del Distrito Federal comunique el presente Acuerdo, junto con el anexo que forma parte del presente, a todos los integrantes del Comité Técnico Editorial del Instituto Electoral del Distrito Federal, para los efectos conducentes.



Comité Técnico Editorial del
Instituto Electoral del Distrito Federal

Así lo aprobaron por unanimidad los integrantes presentes del Comité Técnico Editorial del Instituto Electoral del Distrito Federal, en su sexta sesión extraordinaria de 13 de septiembre de dos mil diez. Firmado al calce por los integrantes de este Comité.

La representante del presidente
del Comité

Lic. Karina Salgado Lunar

La secretaria técnica del Comité

Lic. Laura Rebeca Martínez Moya

LOS VOCALES

El representante de la encargada
del despacho de la Secretaría
Administrativa

C.P. José Luis Perdomo León

El representante de la directora
ejecutiva de Organización y
Geografía Electoral

Lic. Gustavo Cerecedo Diego

El representante del encargado del
despacho de la Dirección Ejecutiva
de Asociaciones Políticas

Lic. Erick Rodríguez de la Gala

El representante del titular de la
Unidad Técnica de Comunicación
Social y Transparencia

Lic. Oliver Juárez Cervantes

El representante del director
ejecutivo del Servicio Profesional
Electoral

Lic. Marco Antonio Cadena
Castelán

La representante de la directora
ejecutiva de Capacitación Electoral
y Educación Cívica

Lic. María de la Purísima
Concepción Ortega Robles

**PROPUESTA DE MODIFICACIÓN A LOS LINEAMIENTOS EN MATERIA EDITORIAL DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL**

**TÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

**TÍTULO II
DEL COMITÉ EDITORIAL**

**TÍTULO III
DE LAS PUBLICACIONES INSTITUCIONALES**

**CAPÍTULO I
DEL LOGOTIPO Y EL DIRECTORIO INSTITUCIONALES**

**CAPÍTULO II
DE LA PÁGINA LEGAL**

**CAPÍTULO III
DEL COLOFÓN**

**CAPÍTULO IV
DEL PROGRAMA ANUAL DE PUBLICACIONES INSTITUCIONALES**

**TÍTULO IV
DEL PROCESO EDITORIAL**

**CAPÍTULO I
DE LAS COEDICIONES**

**CAPÍTULO II
DE LAS DICTAMINACIONES**

**CAPÍTULO III
DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

**TÍTULO V
DE LAS INSTANCIAS EN MATERIA EDITORIAL**

**CAPÍTULO I
DE LAS INSTANCIAS GENERADORAS**

**CAPÍTULO II
DE LAS INSTANCIAS REVISORAS**

**CAPÍTULO III
DE LA INSTANCIA EDITORA**

**CAPÍTULO IV
DEL JURÍDICO**

TRANSITORIOS

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

1. Los presentes Lineamientos serán de observancia obligatoria para todas las áreas del Instituto Electoral del Distrito Federal involucradas en el proceso editorial y tienen por objeto establecer y regular las actividades relativas a la labor editorial.

2. Las publicaciones institucionales serán congruentes con los principios rectores, fines y acciones del Instituto Electoral del Distrito Federal, establecidos en los artículos 2º párrafo tercero, 5º y 86 fracciones I, VI y VII del Código Electoral del Distrito Federal.

3. Las publicaciones institucionales se apegarán a estos lineamientos cuando por su contenido, temporalidad y alcance tengan un impacto relevante en la imagen del Instituto, tales como los libros para la divulgación de la cultura democrática y los de difusión del quehacer institucional como memorias, agendas institucionales, revistas y boletines. Otras publicaciones de carácter temporal como los materiales para la capacitación electoral, los materiales de educación cívica, los impresos para las campañas de difusión para la divulgación de la cultura democrática y promoción de la participación ciudadana, se apegarán únicamente al Manual de Identidad Gráfica del Instituto Electoral del Distrito Federal.

4. Para los efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá en cuanto a:

- I. Los órganos del Instituto Electoral del Distrito Federal y las autoridades:
 - a) **Instituto:** El Instituto Electoral del Distrito Federal.
 - b) **Consejo General:** El Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.
 - c) **Junta Ejecutiva:** La Junta Ejecutiva del Instituto.
 - d) **Secretaría Ejecutiva:** La Secretaría Ejecutiva del Instituto.
 - e) **Secretaría Administrativa:** La Secretaría Administrativa del Instituto.
 - f) **Indautor:** El Instituto Nacional del Derecho de Autor.
 - g) **Jurídico:** La Unidad de Asuntos Jurídicos del Instituto.
 - h) **Contraloría:** La Contraloría General del Instituto.
 - i) **Comité editorial:** La instancia encargada de dictar la política editorial y las líneas editoriales del Instituto.
 - j) **Instancias generadoras:** La Presidencia del Consejo General, los consejeros electorales, la Secretaría Ejecutiva, la Secretaría Administrativa, la Contraloría General, la Unidad Técnica de Fiscalización, las direcciones ejecutivas y las unidades técnicas que generen publicaciones.
 - k) **Instancias revisoras:** Las comisiones permanentes del Consejo General, la Secretaría Ejecutiva y la Secretaría Administrativa, de conformidad con sus atribuciones y ámbito de competencia.
 - l) **Instancia editora:** La Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

- m) **Instancias externas:** Los organismos públicos, privados, instituciones académicas o de investigación, nacionales o extranjeras, con los que el Instituto firme convenios de apoyo o colaboración.

II. Los conceptos:

- a) **Derechos de autor:** Los que define la Ley Federal del Derecho de Autor.
- b) **Política editorial:** Definición de la orientación, el enfoque y las prioridades institucionales en materia de ediciones aprobada por el Comité Editorial.
- c) **Líneas editoriales:** Pautas generales para el tratamiento de los contenidos de las publicaciones institucionales, así como las características de las colecciones editoriales, series, revistas o publicaciones periódicas del Instituto.
- d) **Proceso editorial:** Conjunto de pasos previos a la publicación de un libro o revista, que comprende la planeación del proyecto editorial en cuanto a estructura, formato y tiraje; la lectura y corrección ortotipográfica y de estilo del documento que da origen al libro o la revista; la revisión y producción de la iconografía; el diseño, la revisión y corrección de pruebas, así como la preparación de los archivos electrónicos para su envío a la imprenta.
- e) **ISBN:** El Número Internacional Normalizado del Libro (por sus siglas en inglés).
- f) **ISSN:** El Número Internacional Normalizado para Publicaciones Periódicas (por sus siglas en inglés).
- g) **Lineamientos:** Los Lineamientos Editoriales del Instituto.
- h) **Material iconográfico:** Cualquier tipo de fotografía, viñeta, mapa, dibujo, caricatura, cuadro, plano, croquis, esquema, gráfica u otro tipo de ilustración que requiera incluir una publicación.
- i) **POA:** El Programa Operativo Anual del Instituto.
- j) **Publicación institucional:** Obras producidas en medios impresos, electrónicos y digitales que edite el Instituto por sí mismo o en colaboración con otra institución o empresa.
- k) **Programa Anual de Publicaciones Institucionales:** Relación anual de los proyectos editoriales previstos por las instancias generadoras, para ser presentado y aprobado por el Comité Editorial en el mes de agosto de cada año.
- l) **Proyecto editorial:** Documento que describe las características de la publicación propuesta y que incluye título, justificación, línea editorial, contenido general, lectores a los que va dirigido, características técnicas, tiraje, costo estimado de elaboración, costo estimado de impresión y calendarización.

5. El trabajo editorial en el Instituto se apegará a las disposiciones contenidas en las siguientes normatividades:

- I. El Código Electoral del Distrito Federal.
- II. Las Políticas y Programas del Instituto.
- III. La política editorial determinada por el Comité Editorial.

- IV. El Programa Operativo Anual del ejercicio fiscal que corresponda.
- V. La Ley Federal del Derecho de Autor y su Reglamento.
- VI. La Ley de Imprenta.
- VII. La Ley de Fomento para la Lectura y el Libro.
- VIII. La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.
- IX. La Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.
- X. El Reglamento sobre Publicaciones y Revistas Ilustradas.
- XI. El Decreto por el que se dispone la obligación de los editores y productores de materiales bibliográficos y documentales de entregar ejemplares de sus obras a la Biblioteca Nacional y a la Biblioteca del Congreso de la Unión.
- XII. El "Decreto por el que se dispone la obligación de los editores y productores de materiales bibliográficos, documentales, magnéticos y digitales de entregar un ejemplar de sus obras a la Comisión de Ciencia, Tecnología e Informática y al Comité de Bibliotecas de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal", hoy Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
- XIII. Las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto.
- XIV. El Manual de Estilo Editorial del Instituto.
- XV. El Manual de Identidad Gráfica del Instituto.
- XVI. El Manual del Usuario del ISBN
- XVII. Los presentes Lineamientos.
- XVIII. Las demás disposiciones legales aplicables.

6. Con el propósito de ampliar y fortalecer la divulgación de la cultura democrática en el Distrito Federal, el Instituto podrá suscribir convenios de apoyo y colaboración para la edición o coedición de publicaciones con organismos públicos, privados, instituciones académicas o de investigación, nacionales o extranjeras.

7. El uso, goce y disfrute de los derechos derivados de toda obra editorial que realice el Instituto, ya sea por encargo, remuneración o con motivo de una relación laboral, formarán parte del patrimonio del Instituto conforme a la legislación aplicable.

8. En el caso de las publicaciones institucionales cuyos contenidos se refieren a una legislación federal o local o a normatividad emitida por instituciones legislativas externas al Instituto, sólo se reservarán los derechos sobre las características tipográficas y de edición.

9. Los servidores públicos del Servicio Profesional Electoral y de la rama administrativa del Instituto que por razón de su cargo participen en la elaboración o edición de una publicación institucional no constituirán derechos patrimoniales por su participación en la misma.

TÍTULO II DEL COMITÉ EDITORIAL

10. El Comité Editorial será la instancia encargada de dictar la política editorial y las líneas editoriales del Instituto. La política editorial establecerá los objetivos, el alcance, la orientación y las prioridades a las que se deberán ajustar las publicaciones del Instituto. Asimismo, las líneas editoriales definirán las características de edición a seguir para imprimirle a los libros y colecciones un sello propio.

11. El Comité Editorial se integrará por un presidente, que será el consejero presidente del Consejo General del Instituto, y ocho vocales, que serán los seis consejeros electorales y dos vocales externos invitados por acuerdo del Comité Editorial. El Comité contará con un secretario técnico, que será designado por el mismo a propuesta de su presidente. Los titulares de las direcciones ejecutivas y unidades técnicas podrán participar como invitados a las sesiones en que se aborden temas de sus áreas respectivas. La Contraloría y el Jurídico formarán parte del Comité en calidad de asesores.

12. Tendrán derecho a voz y voto el presidente, el secretario técnico y los ocho vocales. Los asesores únicamente tendrán derecho a voz. En caso de empate en la votación, el presidente del Comité tendrá voto de calidad.

13. El Comité Editorial sesionará por lo menos una vez al año, y podrá hacerlo con la mitad más uno de sus integrantes, quienes podrán delegar su representación en el funcionario que les siga en orden jerárquico, el que gozará de los mismos derechos y obligaciones del titular al que supla. Tal delegación de representación no podrá hacerse durante dos sesiones consecutivas. El presidente y el secretario deberán asistir invariablemente a las sesiones de manera personal, y sólo en casos justificados podrán delegar su representación. En caso de ausencia del secretario técnico a la sesión, el Comité Editorial decidirá quién ocupará el cargo para esa única sesión.

14. El Comité Editorial decidirá los asuntos de su competencia por mayoría de votos y operará de acuerdo con su manual de funcionamiento.

15. El Comité Editorial será la instancia que apruebe los proyectos editoriales que presenten la Presidencia del Consejo General, los consejeros electorales, la Secretaría Ejecutiva, la Secretaría Administrativa y la Contraloría.

16. El Comité Editorial será la instancia que proponga modificaciones o actualizaciones a la normatividad del Instituto en materia editorial.

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large 'B' at the top, a lightning bolt symbol, and several other scribbles and initials.

TÍTULO III DE LAS PUBLICACIONES INSTITUCIONALES

17. El Instituto editará obras que sean congruentes con sus principios rectores, fines y acciones; que difundan temas relativos a su quehacer y contribuyan al desarrollo democrático desde una perspectiva plural y respetuosa de la libertad de expresión, de las personas, de los ciudadanos, de las instituciones públicas, de los partidos políticos y de las asociaciones políticas. En apego a esta perspectiva, las publicaciones institucionales evitarán el uso de expresiones que pudieran implicar calumnia, infamia, injuria, difamación o que denigren a los ciudadanos, a las instituciones públicas, a los partidos políticos o a las asociaciones políticas.

CAPÍTULO I DEL LOGOTIPO Y EL DIRECTORIO INSTITUCIONALES

18. El logotipo deberá insertarse en la portada de todas las publicaciones institucionales y se empleará de acuerdo con lo establecido en el Manual de Identidad Gráfica del Instituto.

19. El directorio institucional deberá aparecer en las páginas preliminares de todas las publicaciones institucionales y se conformará con el nombre de los integrantes del Consejo General.

20. En el caso de las coediciones, el directorio se acordará entre las instituciones coeditoras.

CAPÍTULO II DE LA PÁGINA LEGAL

21. La página legal de las publicaciones institucionales deberá contener lo siguiente:

- I. La instancia revisora que aprobó el contenido de la publicación.
- II. La instancia generadora de la publicación.
- III. La reserva de derechos que corresponda, de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Derecho de Autor, mediante la expresión "Derechos Reservados" o su abreviatura "D. R."
- IV. El domicilio del Instituto.
- V. La dirección del sitio en Internet del Instituto.
- VI. El número, mes y año de la edición y, en su caso, de la o las reediciones o reimpressiones.
- VII. El ISBN en libros y, en el caso de colecciones y obras en varios volúmenes, el ISBN para la obra completa.
- VIII. El ISSN en publicaciones periódicas.

- IX. El número del Certificado de reserva de derechos al uso exclusivo del título, expedido por el Indautor, cuando así se determine en la aprobación del contenido de la publicación.
- X. El número del Certificado de licitud de título y contenido, expedido por la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas, cuando así se determine en la aprobación del contenido de la publicación.
- XI. La expresión: "Impreso y hecho en México".
- XII. La obra de autores externos deberá llevar la leyenda: "Lo expresado en esta obra es responsabilidad exclusiva del autor".
- XIII. La leyenda: "Ejemplar de distribución gratuita, prohibida su venta", excepto cuando se trate de coediciones con editores comerciales.
- XIV. En el caso de coediciones, la página legal se acordará entre las instituciones coeditoras.
- XV. Los créditos de autor y colaboradores que en su caso correspondan.

CAPÍTULO III DEL COLOFÓN

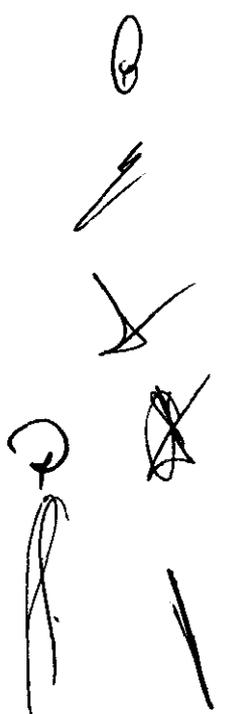
22. En el colofón deberá anotarse lo siguiente:

- I. El mes y el año de impresión de la obra.
- II. La razón social de la imprenta y su domicilio.
- III. El tiraje.
- IV. La fuente tipográfica y el tipo de papel utilizados.
- V. El nombre o razón social del responsable del cuidado de la edición, cuando se contrate el servicio de un editor que no mantenga relación laboral con el Instituto. Cuando la responsabilidad editorial corresponda al Instituto, se asentará que el cuidado de la edición estuvo a cargo de la instancia editora.
- VI. En el caso de las coediciones, el colofón se acordará con las instituciones o empresas.

CAPÍTULO IV DEL PROGRAMA ANUAL DE PUBLICACIONES INSTITUCIONALES

23. En el mes de julio de cada año, la instancia editora consultará a las instancias generadoras sobre los proyectos de publicaciones institucionales que planeen realizar en el año siguiente.

24. En la primera semana del mes de agosto de cada año, las instancias generadoras presentarán a la instancia editora los proyectos de publicaciones institucionales previstas para el año siguiente, a efecto de que ésta realice las previsiones programáticas y presupuestales necesarias.



25. En la segunda semana de agosto de cada año, la instancia editora elaborará y presentará al Comité Editorial el Programa Anual de Publicaciones Institucionales con los proyectos editoriales presentados por las instancias generadoras. El Comité Editorial aprobará o, en su caso, modificará, el Programa Anual de Publicaciones Institucionales y lo hará del conocimiento de todas las instancias generadoras de publicaciones.

26. Los contenidos de los proyectos editoriales aprobados por el Comité Editorial en el Programa Anual de Publicaciones Institucionales, serán aprobados por la instancia revisora correspondiente.

27. Las publicaciones que no estén previstas en el Programa Anual de Publicaciones Institucionales podrán incorporarse de manera extemporánea a este programa, siempre que sean autorizadas por la instancia revisora competente, el área generadora disponga de los recursos presupuestales necesarios para su impresión y que la instancia editora emita una opinión por escrito respecto a la viabilidad técnica para trabajar la edición en los tiempos previstos.

TÍTULO IV DEL PROCESO EDITORIAL

28. El proceso editorial iniciará con la entrega, por parte de la instancia generadora, de los contenidos de la publicación a la instancia editora en la fecha establecida en el Programa Anual de Publicaciones Institucionales.

- I. La calidad del material gráfico original y el contenido de la publicación son responsabilidad de la instancia generadora.
- II. La edición de la publicación estará a cargo de la instancia editora, quien aplicará los manuales de estilo y de identidad gráfica institucionales y las características de diseño e impresión previstas en el proyecto editorial. El proceso de edición que realizará la instancia editora incluye las siguientes tareas:
 - a) Lectura y corrección de estilo y ortotipográfica de los documentos originales.
 - b) Revisión de la calidad del material iconográfico.
 - c) Diseño y diagramación de la obra. En el caso de que este trabajo sea contratado con un proveedor externo, la instancia editora supervisará su ejecución.
 - d) Diseño de portada y páginas preliminares.
 - e) Preparación y entrega a imprenta de los archivos finales de la publicación.
 - f) Supervisión de los trabajos de impresión.
 - g) Revisión y recepción de los ejemplares terminados.
 - h) Entrega de los ejemplares a la instancia generadora.

- III. La instancia generadora realizará una revisión y dará el visto bueno de las últimas pruebas de la publicación antes de que éstas se entreguen a la imprenta.
- IV. El resguardo y la distribución de los ejemplares será responsabilidad de la instancia generadora.

CAPÍTULO I DE LAS COEDICIONES

29. Los proyectos de coedición que formulen las instancias generadoras del Instituto formarán parte del Programa Anual de Publicaciones Institucionales y deberán cumplir con los fines institucionales y la política editorial del Instituto.

30. En el caso de propuestas de coedición que formulen instancias externas, la instancia generadora competente analizará y evaluará su pertinencia, en función del tema, reservándose el derecho de aceptar o no el proyecto. Invariablemente, todos los proyectos de coedición deberán ser aprobados por la instancia revisora correspondiente.

31. Las instancias generadoras solicitarán al Jurídico la elaboración del convenio de coedición respectivo y la asesoría jurídica en los aspectos legales de la obra a coeditar.

CAPÍTULO II DE LAS DICTAMINACIONES

32. En casos excepcionales y justificados, las instancias revisoras podrán someter un proyecto editorial a dictamen externo especializado.

33. Cuando un proyecto se someta a dictamen externo, la instancia generadora correspondiente gestionará los recursos financieros y los trámites administrativos necesarios para la dictaminación.

CAPÍTULO III DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA

34. Las instancias generadoras deberán considerar en su presupuesto anual los recursos financieros necesarios para cubrir los bienes y servicios que se requieran para la redacción del documento original y la producción de material iconográfico de las publicaciones que generen y formen parte del Programa Anual de Publicaciones Institucionales.

35. La instancia editora deberá considerar en su presupuesto anual los recursos necesarios para cubrir el pago de los servicios de impresión, de acuerdo con las características del

proyecto editorial aprobado por el Comité Editorial en el Programa Anual de Publicaciones Institucionales.

36. Con base en las previsiones programáticas y presupuestales que haga la instancia editora, el Jurídico deberá prever en su presupuesto anual los recursos financieros necesarios para el pago por concepto de registro de derechos reservados, registro de publicaciones ante el Indautor, así como el pago de los gastos que se generen por la obtención de números ISBN e ISSN, el Certificado de licitud de título y contenido y el Certificado de reserva de derechos al uso exclusivo del título.

37. En atención a la calidad editorial que deben tener las publicaciones, la instancia editora propondrá un catálogo de proveedores de servicios editoriales y de impresión que elaborará a partir de los estándares de calidad que ella misma establezca y de la experiencia institucional sobre el comportamiento del proveedor.

38. A partir de la revisión y, en su caso, del ajuste de la propuesta de catálogo de proveedores de servicios editoriales y de impresión que proponga la instancia editora, la Secretaría Administrativa elaborará el Catálogo de Proveedores de Servicios Editoriales y de Impresión que no quedará cerrado al ingreso de nuevos proveedores, siempre y cuando cumplan con los estándares de calidad previstos.

39. Publicaciones que no se encuentren integradas en el Programa Anual de Publicaciones Institucionales se podrán editar en los términos del numeral 27 de estos mismos Lineamientos.

40. Para el caso del numeral anterior, las instancias generadoras de publicaciones gestionarán los recursos financieros y los trámites administrativos necesarios para la edición e impresión de la publicación institucional de que se trate.

TÍTULO V DE LAS INSTANCIAS EN MATERIA EDITORIAL

41. Las instancias en materia editorial son las áreas del Instituto que intervienen en alguna etapa del proceso editorial de las publicaciones institucionales y se conforman por las instancias generadoras, las instancias revisoras y la instancia editora.

CAPÍTULO I DE LAS INSTANCIAS GENERADORAS

42. Para todo proyecto editorial, corresponde a la instancia generadora de la publicación lo siguiente:

- I. Planear, antes del mes de julio de cada año, las publicaciones institucionales que proyecta editar durante el ejercicio presupuestal siguiente.
- II. Analizar y, en su caso, presentar para su incorporación al Programa Anual de Publicaciones Institucionales, los proyectos de coedición que presenten instancias externas y que sean de su incumbencia.
- III. Formular y entregar a la instancia editora en el mes de junio de cada año los proyectos de publicaciones institucionales que planean realizar en el año siguiente.
- IV. Planear, programar, presupuestar y gestionar en su POA los recursos necesarios para cubrir los servicios profesionales, bienes e insumos necesarios para contar con los contenidos y material original de sus proyectos editoriales.
- V. Presentar los proyectos editoriales y sus contenidos ante la instancia revisora competente para su aprobación.
- VI. Solicitar la asesoría del Jurídico en materia de derechos de autor y los aspectos legales de las publicaciones institucionales que genere.
- VII. Entregar a la instancia editora los contenidos de las publicaciones previstas en el Programa Anual de Publicaciones Institucionales en la fecha programada.
- VIII. Resguardar y distribuir las publicaciones que genera.
- IX. Llevar el control de inventario de las publicaciones institucionales que genera.
- X. En su caso, gestionar los trámites administrativos necesarios para la contratación de los servicios externos de dictaminación.
- XI. Entregar al Centro de Documentación tres ejemplares de cada una de las publicaciones que generen, a fin de que éstas formen parte del acervo institucional y se pongan a disposición de los usuarios para su consulta.

CAPÍTULO II DE LAS INSTANCIAS REVISORAS

43. Corresponde a cada instancia revisora de publicaciones lo siguiente:

- I. Aprobar y supervisar los proyectos editoriales y los contenidos de las publicaciones aprobados por el Comité Editorial en el Programa Anual de Publicaciones Institucionales que le presenten las instancias generadoras conforme a su competencia:
 - a) Las comisiones del Consejo General aprobarán y supervisarán los proyectos editoriales que, conforme a su competencia, les presenten las direcciones ejecutivas respectivas. La Comisión de Fiscalización supervisará y aprobará los proyectos editoriales que presente la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización. La Comisión de Normatividad y Transparencia supervisará y aprobará los proyectos editoriales que presente la Unidad de Comunicación Social y Transparencia relativos al derecho de acceso a la información pública.
 - b) La Secretaría Ejecutiva aprobará y supervisará los proyectos editoriales que presenten el Jurídico, la Unidad de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados, la Unidad de Servicios Informáticos y la Unidad de

Comunicación Social y Transparencia, salvo en el caso de los relativos al derecho de acceso a la información pública, que serán aprobados por la Comisión de Normatividad y Transparencia.

- c) La Secretaría Administrativa aprobará y supervisará los proyectos editoriales que le presenten la Unidad de Planeación, Seguimiento y Evaluación así como la Unidad del Centro de Formación y Desarrollo.
- d) El Comité Editorial aprobará los proyectos editoriales que generen la Presidencia del Consejo General, los consejeros electorales, la Secretaría Ejecutiva, la Secretaría Administrativa y la Contraloría General serán aprobados y supervisados por el Comité Editorial.

- II. Determinar, en su caso, la necesidad de solicitar la dictaminación externa de un especialista en la materia que apoye la validación de los proyectos editoriales que correspondan a su ámbito de competencia.

CAPÍTULO III DE LA INSTANCIA EDITORA

44. Corresponde a la instancia editora lo siguiente:

- I. En el mes de julio de cada año, consultar a las instancias generadoras sobre los proyectos editoriales que prevean editar para el siguiente ejercicio presupuestal, a efecto de incorporarlos en el Programa Anual de Publicaciones Institucionales.
- II. Asesorar a las instancias generadoras en la planeación de sus publicaciones institucionales cuando se lo requieran.
- III. Integrar el Programa Anual de Publicaciones Institucionales para su presentación y a probación ante el Comité Editorial.
- IV. Planear, programar y presupuestar en su POA los recursos para cubrir el pago correspondiente a los servicios de impresión de las publicaciones institucionales aprobadas en el Programa Anual de Publicaciones Institucionales.
- V. Realizar, o en su caso supervisar, los trabajos de edición de las publicaciones institucionales, de conformidad con lo establecido en la fracción II del numeral 28 de estos Lineamientos.
- VI. Solicitar a la Secretaría Administrativa la suficiencia presupuestaria y la contratación de los servicios editoriales necesarios para la impresión de las publicaciones institucionales.
- VII. Supervisar que los proveedores presten a entera satisfacción del Instituto los servicios por los cuales fueron contratados.
- VIII. Solicitar el apoyo del Jurídico para el debido cumplimiento de los aspectos legales de las publicaciones en materia de la normatividad aplicable, así como para gestionar ante el Indautor la obtención y comprobación de los números ISBN e ISSN, los certificados mencionados en el numeral 36 y el registro de derechos reservados de las publicaciones institucionales.

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top, a smaller one below it, and several initials and marks at the bottom.

- IX. Entregar al Jurídico la documentación necesaria para que realice las gestiones mencionadas en la fracción anterior.
- X. Corroborar que los ejemplares de las publicaciones institucionales se entreguen a entera satisfacción, de conformidad con el número de ejemplares y las características técnicas convenidas entre el Instituto y el impresor.
- XI. Entregar los ejemplares a la instancia generadora que le compete.

CAPÍTULO IV DEL JURÍDICO

45. Corresponde al Jurídico lo siguiente:

- I. Gestionar la obtención y comprobación de los números ISBN o ISSN, los certificados mencionados en el numeral 36 y el registro de derechos reservados de las publicaciones institucionales.
- II. De conformidad con las previsiones programáticas y presupuestales formuladas por la instancia editora, planear, programar y presupuestar en su POA lo correspondiente al pago de los gastos que se generen para el cumplimiento de las responsabilidades que se le atribuyen en los presentes Lineamientos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Se abrogan los Lineamientos Editoriales del Instituto Electoral del Distrito Federal aprobados mediante el acuerdo ACU-146-02 del Consejo General de este Instituto de fecha 13 de diciembre de 2002.

SEGUNDO. Los proyectos editoriales que se encuentren en proceso de aprobación y revisión, así como los proyectos de publicaciones de 2010 se sujetarán a las disposiciones de los Lineamientos Editoriales del Instituto Electoral del Distrito Federal aprobados mediante el acuerdo ACU-146-02 en términos del Programa Operativo Anual.

TERCERO. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al siguiente día de su aprobación por el Consejo General del Instituto. Publíquese en los estrados del Instituto Electoral del Distrito Federal y en el sitio institucional de Internet.

ACUERDO DEL COMITÉ TÉCNICO EDITORIAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL POR EL QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN DEL DOCUMENTO "CAPACITACIÓN PARA FUNCIONARIOS DE MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN" Y DE LA PUBLICACIÓN "EL DÍA QUE EL CIELO SE CAYÓ DE ANDRÉS ACOSTA; KALI DE ISABEL ÁLVAREZ DE LA PEZA; ELECCIONES DE JORGE MO Y EL BARANDAL DE REBECA OROZCO" (COLECCIÓN DE CUENTOS ABRIENDO BRECHA NO.9) EDITADOS POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA.

CONSIDERANDO

1. Que el diez de enero de dos mil ocho se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Decreto por el que se expide el Código Electoral del Distrito Federal, el cual, conforme al contenido de sus artículos primero y tercero transitorios respectivamente, entró en vigor al día siguiente de su publicación y, en consecuencia, abrogó el Código Electoral del Distrito Federal publicado en el mismo medio oficial con fecha cinco de enero de mil novecientos noventa y nueve.
2. Que el Artículo 95, fracciones I, inciso a) y XXXIII, del Código Electoral del Distrito Federal, señala que el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal tiene como atribuciones, entre otras, aprobar y expedir los procedimientos y demás normatividad necesaria para asegurar el buen funcionamiento del Instituto; así como dictar los acuerdos y resoluciones necesarios para hacer efectivas las atribuciones y facultades que la ley de la materia le confiere.
3. Que mediante Acuerdo No. ACU-146-02 de fecha trece de diciembre de dos mil dos, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, aprobó los Lineamientos Editoriales del Instituto Electoral del Distrito Federal.
4. Que el siete de marzo de dos mil ocho, mediante Acuerdo ACU-014-08, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal aprobó el Manual de Identidad Gráfica actualizado conforme al Código Electoral vigente para el Distrito Federal, con el fin de fortalecer la identidad institucional ante los sectores destinatarios de las publicaciones que edita este órgano autónomo electoral.
5. Que con fecha doce de enero de dos mil nueve, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, mediante el acuerdo ACU-004-09, aprobó modificar el Manual de Identidad Gráfica del Instituto Electoral del Distrito Federal y determinó que este documento es una guía para orientar la aplicación de los elementos que conforman la identidad gráfica del instituto; lo anterior a fin de fortalecer la identidad institucional ante los



Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top and several smaller initials below.

sectores destinatarios de las publicaciones que edita este órgano autónomo electoral.

6. Que con fecha 21 de junio 2010, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, emitió el Acuerdo con clave alfanumérico ACU-020-10, mediante el cual se declaró el inicio formal de los trabajos atinentes al Proceso de Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2010 y se creó el Comité Especial para la Coordinación y Seguimiento del mismo.
7. Que el inciso b) del considerando 34, del Acuerdo citado, prevé la creación e integración del Comité Especial para la Coordinación y Seguimiento de la Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2010; estableciendo como integrantes del mismo con derecho a voz y voto a los CC. Consejeros Electorales del Instituto Electoral del Distrito Federal; con derecho a voz, el Secretario Ejecutivo del Instituto, que será el Secretario Técnico del Comité y un representante de cada partido político.
8. Que el numeral 1 de los Lineamientos Editoriales del Instituto Electoral del Distrito Federal, son de observancia obligatoria para todas las áreas del Instituto involucradas en el proceso editorial, y tienen por objeto establecer y regular las actividades relativas a la labor editorial.
9. Que de conformidad con el contenido del Artículo 14 de los mencionados lineamientos, se establece que el directorio que se incluya en una publicación guardará relación con la instancia que aprobó su contenido y que para este caso del documento "Capacitación para funcionarios de mesa receptora de votación" es el Comité Especial para la Coordinación y Seguimiento al Proceso para la Elección de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos del año 2010 y para la edición del volumen 9 de Abriendo Brecha la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica.
10. Que derivado de las restricciones presupuestales para el Instituto durante 2010 y con la finalidad de continuar con la promoción de la democracia como una forma de gobierno y estilo de vida entre los habitantes del Distrito Federal, fomentando el desarrollo de conocimientos, habilidades, valores y actitudes del régimen democrático participativo, se incorporó en el proyecto de Publicaciones Institucionales de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica una línea editorial de publicaciones electrónicas.
11. Que el contenido el numeral 34 de los Lineamientos mencionados establece que el Comité Técnico Editorial del Instituto Electoral del Distrito Federal será la instancia encargada de vigilar y supervisar el debido cumplimiento de los Lineamientos en Materia Editorial, así como de la supervisión previa a la impresión de los trabajos editoriales.



12. Que el numeral 40, fracción IV, de los mismos Lineamientos establece como atribución del Comité Técnico Editorial la de emitir un dictamen sobre los proyectos o productos editoriales que se sometan a su consideración y, en su caso, realizar las recomendaciones necesarias.
13. Que el numeral 8, fracción VIII, del Manual de Funcionamiento del Comité Técnico Editorial del Instituto Electoral del Distrito Federal señala que la *Secretaría Técnica del Comité elaborará los proyectos de dictamen y de acuerdo que serán analizados en las sesiones.*

Por lo anteriormente expuesto, y en atención a lo establecido en el Artículo 95, fracciones I, inciso a) y XXXIII del Código Electoral del Distrito Federal; los acuerdos ACU-146-02, ACU-014-08 , ACU-004-09 y ACU-020-10, todos ellos del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, así como los numerales 1, 14, 34 y 40, fracción V de los Lineamientos Editoriales del Instituto Electoral del Distrito Federal y 8, fracción VIII de Manual de Funcionamiento del Comité Técnico Editorial del Instituto Electoral del Distrito Federal, este Comité aprueba lo siguiente:

**ACUERDO
ACU-E-09-2010**

PRIMERO.- Se aprueba el dictamen de la publicación denominada: Documento "Capacitación para funcionarios de Mesa Receptora de Votación"

SEGUNDO.- Se aprueba el dictamen de la publicación: "El día que el cielo se cayó de Andrés Acosta; Kali de Isabel Álvarez de la Peza; Elecciones de Jorge Mo y El barandal de Rebeca Orozco" (Colección de cuentos Abriendo Brecha No.9)

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría Técnica del Comité Técnico Editorial del Instituto Electoral del Distrito Federal para que comunique el presente acuerdo, junto con su dictamen, a todos los integrantes del Comité Técnico Editorial del Instituto Electoral del Distrito Federal, para los efectos conducentes.

Así lo aprobaron por unanimidad los integrantes presentes del Comité Técnico Editorial del Instituto Electoral del Distrito Federal, en su sexta sesión extraordinaria del 13 de septiembre de dos mil diez. Firmado al calce por los integrantes de este Comité.

La representante del presidente
del Comité

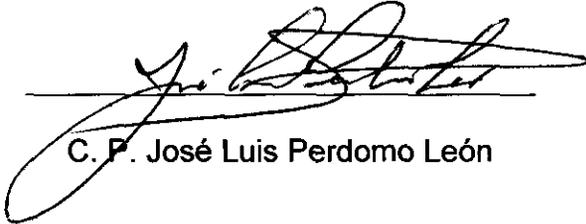
Lic. Karina Salgado Lunar

La secretaria técnica del Comité

Lic. Laura Rebeca Martínez
Moya

LOS VOCALES

El representante de la encargada
del despacho de la Secretaría
Administrativa



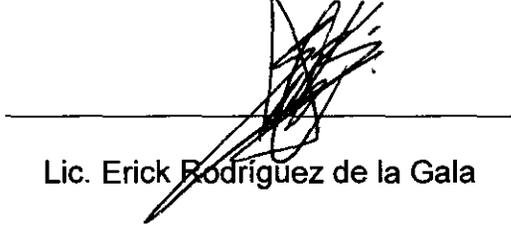
C. P. José Luis Perdomo León

El representante de la directora
ejecutiva de Organización y
Geografía Electoral



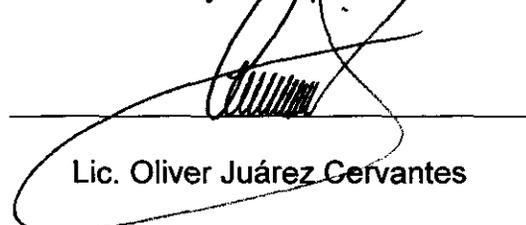
Lic. Gustavo Cerecedo Diego

El representante del encargado del
despacho de la Dirección Ejecutiva
de Asociaciones Políticas



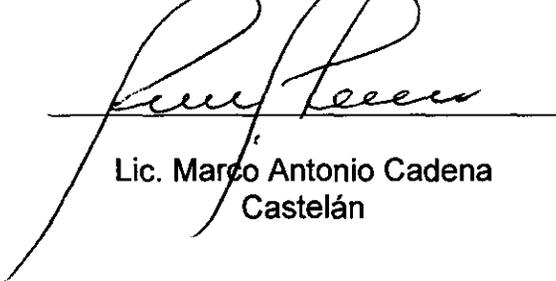
Lic. Erick Rodríguez de la Gala

El representante del titular de la
Unidad Técnica de Comunicación
Social y Transparencia



Lic. Oliver Juárez Cervantes

El representante del director
ejecutivo del Servicio Profesional
Electoral



Lic. Marco Antonio Cadena
Castelán

La representante de la directora
ejecutiva de Capacitación Electoral
y Educación Cívica



Lic. María de la Purísima
Concepción Ortega Robles



Las firmas corresponden a la Sexta Sesión Ordinaria del Comité Técnico Editorial celebrada el trece de septiembre de dos mil diez.

COMITÉ TÉCNICO EDITORIAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

PUBLICACIÓN QUE SE SOMETE A DICTAMEN

ELEMENTOS A EVALUAR
<p><u>Nombre del documento a publicar:</u></p> <p>Documento "Capacitación para funcionarios de Mesa Receptora de Votación"</p>
<p><u>Uso del Directorio:</u></p> <p>Cumple lo establecido en los <i>Lineamientos Editoriales del Instituto Electoral del Distrito Federal</i>, capítulo II, sección tercera, numeral 11 que a la letra dice: "El directorio del Consejo General estará conformado por el nombre de todos los integrantes del Consejo General del IEDF: consejero presidente, consejeros electorales, representantes propietarios y suplentes de los partidos políticos y secretario ejecutivo"</p> <p>Cumple con lo estipulado en el acuerdo del Comité Técnico Editorial del Instituto Electoral del Distrito Federal ACU-O-03-2003 en su resolutivo primero que a la letra dice: "Se aprueba que en todas las publicaciones del Instituto Electoral del Distrito Federal se incluya el directorio de su Consejo General, salvo en aquellas que establece el Numeral 15 de los Lineamientos Editoriales del Instituto".</p> <p>(Ver inciso a. del apartado "Observaciones").</p>
<p><u>Uso del logotipo institucional:</u></p> <p>Cumple lo estipulado en la sección quinta, numeral 16 de los <i>Lineamientos Editoriales del Instituto Electoral del Distrito Federal</i>, que establece que: "El logotipo institucional se empleará de acuerdo con lo establecido en el <i>Manual de Identidad Gráfica del Instituto Electoral del Distrito Federal</i>".</p> <p>Cumple con lo establecido en el <i>Manual de Identidad Gráfica del Instituto Electoral del Distrito Federal</i> numeral 5.1.6. Usos correctos, bullet "Logotipo conmemorativo", ya que presenta en la portada el logotipo conmemorativo del Proceso de Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2010, aprobado por el COECC mediante COECC-04/10 del 9 de julio.</p> <p>Cumple lo establecido en el acuerdo ACU-O-01-2006 del Comité Técnico Editorial del Instituto Electoral del Distrito Federal que en su resolutivo primero a la letra dice: "Se recomienda a todas las instancias del Instituto Electoral del Distrito Federal utilizar el Logotipo Institucional en las portadas de las publicaciones institucionales".</p>



Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top, a lightning bolt symbol, and several other marks.

ELEMENTOS A EVALUAR

Página legal:

Cumple lo estipulado en los *Lineamientos Editoriales del Instituto Electoral del Distrito Federal*, sección sexta, numeral 18 que establece: "De acuerdo con lo anterior, las publicaciones deberán contener, por lo que hace a la página legal, los datos siguientes:

- I. El Directorio conforme a lo señalado en los presentes lineamientos;
- II. La expresión "Derechos Reservados" o su abreviatura "D.R.", seguida del nombre completo del IEDF y el área responsable de la publicación;
- III. El año de edición, así como de reedición o de reimpresión;
- X. La leyenda: "Ejemplar de distribución gratuita, prohibida su venta";
- XI. La expresión: "Impreso y hecho en México";
- XIII. La mención del personal que participó en la edición de la obra

Las anteriores fracciones son las que aplican para esta obra. (Ver inciso b. del apartado "Observaciones").

Cumple lo que establece el acuerdo ACU-O-03-2003 del Comité Técnico Editorial del Instituto Electoral del Distrito Federal en su resolutivo segundo, que a la letra dice: "Se aprueba que en la página legal de todas las publicaciones del Instituto Electoral del Distrito Federal, al incluir la mención del personal que participó en la edición de la obra, se agregue el cargo que ocupa en el Instituto".

Colofón:

Cumple lo estipulado en los *Lineamientos Editoriales del Instituto Electoral del Distrito Federal*, sección sexta, numeral 20 que establece: "En cuanto al colofón, deberán anotarse en el mismo:

- I. El mes y el año de impresión de la obra;
- II. La razón social de la imprenta y su domicilio (ver inciso c. del apartado de observaciones)
- III. La fuente tipográfica y el tipo de papel utilizados;
- IV. El tiro, y
- V. El nombre del responsable del cuidado de la edición"

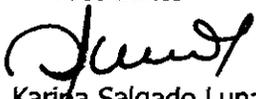
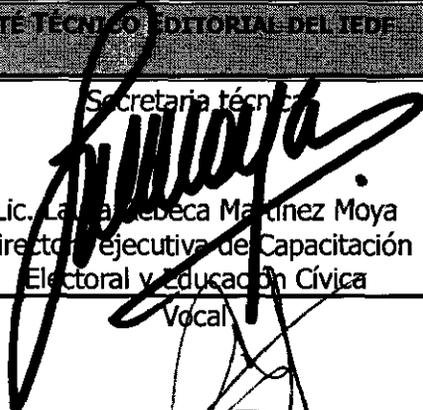
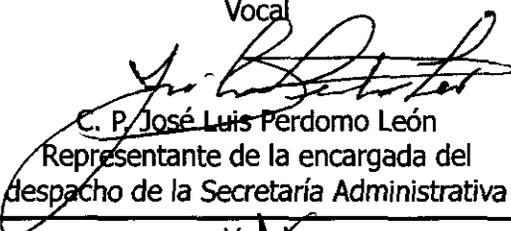
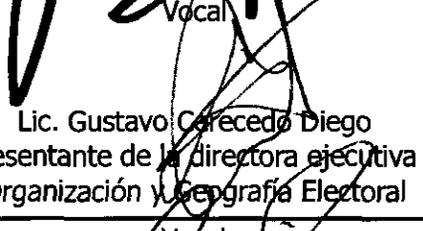
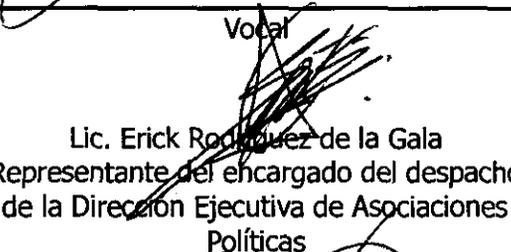
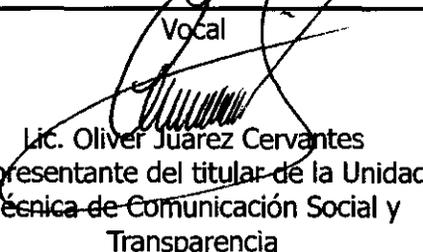
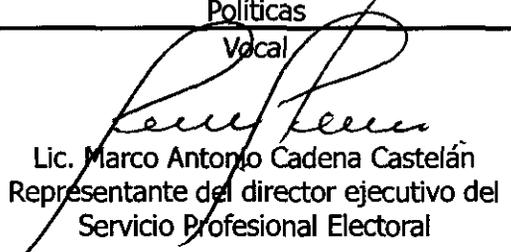
Cumple con lo establecido en el acuerdo ACU-O-03-2003 del Comité Técnico Editorial del Instituto Electoral del Distrito Federal en su resolutivo tercero que a la letra dice: "Se aprueba que en todos los libros que publique el Instituto Electoral del Distrito Federal se incluya, en su caso, en el colofón la referencia correspondiente de las personas físicas y/o empresa editorial contratada por el Instituto y que cuando el cuidado de la edición esté a cargo del personal del Instituto se deberá anotar el cargo institucional que ocupa".

ELEMENTOS A EVALUAR
<p><u>Uso del estilo editorial institucional:</u></p> <p>Cumple con lo establecido en el Manual de Estilo Editorial del IEDF. (Ver inciso d. del apartado "Observaciones").</p>
<p><u>Uso de características técnicas de producción:</u></p> <p>En virtud de que aún no se ha aprobado el Manual del Proceso Técnico de Producción Editorial del IEDF por parte del comité, no procede evaluar este punto.</p>
<p><u>Observaciones:</u></p> <p>Se presenta ante el comité el 10% de la extensión total de la publicación (48 páginas) con la finalidad de que sus integrantes constaten el formato, la tipografía, la portada, las páginas preliminares y las demás características generales.</p> <p>En referencia a las observaciones se comenta lo siguiente:</p> <p>a. El numeral 14 establece que "en las publicaciones de libros, memorias, colecciones, series, revistas y boletín institucional, el directorio que se incluya guardará relación con la instancia que apruebe el contenido" y en virtud de que el contenido de la publicación en análisis fue aprobado por el Comité Especial para la Coordinación y Seguimiento del Proceso para la Elección de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos del año 2010 (COECC), y los integrantes de este Comité Especial son los integrantes del Consejo General la página legal (página 4) de la publicación presenta el directorio del COECC. Este Comité sugiere se apruebe el uso del directorio que propone la publicación.</p> <p>b. Página legal, ISBN: Esta publicación no requiere número ISBN ya que se trata de un material didáctico de carácter temporal que sólo se utilizará para la capacitación a funcionarios de Mesa Receptora de Votación para el proceso de elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2010.</p> <p>Lo anterior, en atención al numeral 3. Función y ámbito del ISBN del Manual de usuario del ISBN, que a la letra dice: "... Se exceptúan: El material impreso de carácter temporal, como agendas, calendarios (libretas), material de publicidad y similares..."</p> <p>c. La razón social de la imprenta y su domicilio no se incluyen debido a que no se cuenta con proveedor adjudicado para imprimir este trabajo y la Secretaría Administrativa requiere el dictamen del Comité Técnico Editorial para iniciar el proceso de licitación correspondiente.</p> <p>d. Manual de estilo editorial: La Secretaría Ejecutiva sugirió utilizar el vocablo "Mesa" en lugar de la sigla MRV para aludir en forma abreviada a la Mesa Receptora de Votación, y de la misma manera emplear "La Ley" para referirse a la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal. En razón de que las áreas involucradas en este proceso electoral homologaron la utilización de ambas palabras, se solicita a este Comité se adhiera a la sugerencia de la Secretaría Ejecutiva.</p>

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top, a signature below it, and several initials and marks at the bottom.

También se incluyó en la página legal, la dirección de la página web del Instituto tal y como se aprobó por unanimidad en la primera sesión extraordinaria del comité realizada el 27 de mayo de 2003.

Finalmente, se sugiere que antes de iniciar la etapa de producción de esta publicación, se verifique el Directorio del Consejo General del IEDF para que se imprima actualizado.

VISTO BUENO DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ TÉCNICO EDITORIAL DEL IEDF	
<p>Presidente</p>  <p>Lic. Karina Salgado Lunar Representante del presidente</p>	<p>Secretaría técnica</p>  <p>Lic. Laila Rebeca Martínez Moya Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica</p>
<p>Vocal</p>  <p>C. P. José Luis Perdomo León Representante de la encargada del despacho de la Secretaría Administrativa</p>	<p>Vocal</p>  <p>Lic. Gustavo Carecedo Diego Representante de la directora ejecutiva de Organización y Geografía Electoral</p>
<p>Vocal</p>  <p>Lic. Erick Rodríguez de la Gala Representante del encargado del despacho de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas</p>	<p>Vocal</p>  <p>Lic. Oliver Juárez Cervantes Representante del titular de la Unidad Técnica de Comunicación Social y Transparencia</p>
<p>Vocal</p>  <p>Lic. Marco Antonio Cadena Castelán Representante del director ejecutivo del Servicio Profesional Electoral</p>	<p>Vocal</p>  <p>Lic. María de la Purísima Concepción Ortega Robles Representante de la directora ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica</p>

Fecha: 13 de septiembre de 2010

Tipo de sesión: Extraordinaria

COMITÉ TÉCNICO EDITORIAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

PUBLICACIÓN QUE SE SOMETE A DICTAMEN

ELEMENTOS A EVALUAR
<p><u>Nombre del documento a publicar:</u></p> <p>El día que el cielo se cayó de Andrés Acosta; Kali de Isabel Álvarez de la Peza; Elecciones de Jorge Mo y El barandal de Rebeca Orozco (Colección de cuentos Abriendo Brecha No. 9)</p>
<p><u>Uso del Directorio:</u></p> <p>Cumple lo establecido en los <i>Lineamientos Editoriales del Instituto Electoral del Distrito Federal</i>, capítulo II, sección tercera, numeral 12 que a la letra dice: "El directorio de comisiones estará conformado por el nombre de los integrantes de la comisión de que se trate"; y del numeral 14 inciso B que a la letra dice: "Cuando el contenido de la publicación lo haya aprobado una Comisión del Consejo General, se incluirá la Comisión respectiva".</p> <p>Cumple con lo estipulado en el acuerdo del Comité Técnico Editorial del Instituto Electoral del Distrito Federal ACU-O-03-2003 en su resolutivo primero que a la letra dice: "Se aprueba que en todas las publicaciones del Instituto Electoral del Distrito Federal se incluya el directorio de su Consejo General, salvo en aquellas que establece el Numeral 15 de los Lineamientos Editoriales del Instituto".</p>
<p><u>Uso del logotipo institucional:</u></p> <p>Cumple lo estipulado en la sección quinta, numeral 16 de los <i>Lineamientos Editoriales del Instituto Electoral del Distrito Federal</i>, que señala que: "El logotipo institucional se empleará de acuerdo con lo establecido en el <i>Manual de Identidad Gráfica del Instituto Electoral del Distrito Federal</i>".</p> <p>Cumple lo establecido en el acuerdo ACU-O-01-2006 del Comité Técnico Editorial del Instituto Electoral del Distrito Federal que en su resolutivo primero a la letra dice: "Se recomienda a todas las instancias del Instituto Electoral del Distrito Federal utilizar el Logotipo Institucional en las portadas de las publicaciones institucionales".</p>

[Handwritten signatures and initials on the right side of the page]

ELEMENTOS A EVALUAR

Página legal:

Cumple lo estipulado en los *Lineamientos Editoriales del Instituto Electoral del Distrito Federal*, sección sexta, numeral 18 que establece: "De acuerdo con lo anterior, las publicaciones deberán contener, por lo que hace a la página legal, los datos siguientes:

- I. El Directorio conforme a lo señalado en los presentes lineamientos;
- II. La expresión "Derechos Reservados" o su abreviatura "D.R.", seguida del nombre completo del IEDF y el área responsable de la publicación;
- III. El año de edición, así como de reedición o de reimpresión;
- IV. El Número Internacional Normalizado del Libro (ISBN), en publicaciones únicas; (ver inciso a. del apartado "Observaciones").
- X. La leyenda: "Ejemplar de distribución gratuita, prohibida su venta";
- XII. La obra de autores externos deberá llevar la leyenda: "Lo expresado en esta obra es responsabilidad exclusiva del autor"; y
- XIII. La mención del personal que participó en la edición de la obra.

Las anteriores fracciones son las que aplican para esta obra.

Cumple lo que establece el acuerdo ACU-O-03-2003 del Comité Técnico Editorial del Instituto Electoral del Distrito Federal en su resolutivo segundo, que a la letra dice: "Se aprueba que en la página legal de todas las publicaciones del Instituto Electoral del Distrito Federal, al incluir la mención del personal que participó en la edición de la obra, se agregue el cargo que ocupa en el Instituto".

Colofón:

Cumple lo estipulado en los *Lineamientos Editoriales del Instituto Electoral del Distrito Federal*, sección sexta, numeral 20 que establece: "En cuanto al colofón, deberán anotarse en el mismo:

- I. El mes y el año de impresión de la obra;
- III. La fuente tipográfica y el tipo de papel utilizados; y
- V. El nombre del responsable del cuidado de la edición"

Las fracciones anteriores son las que aplican para esta obra por tratarse de una publicación electrónica.

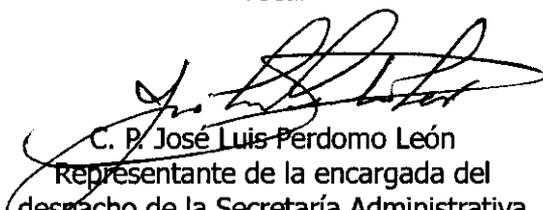
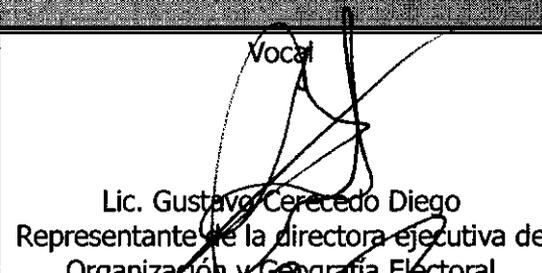
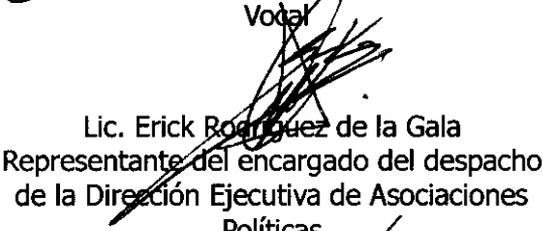
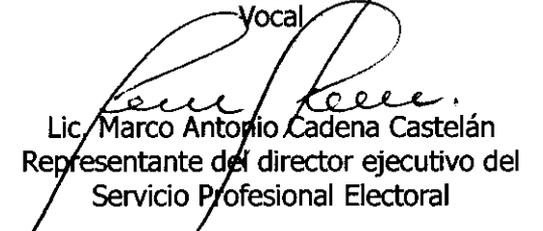
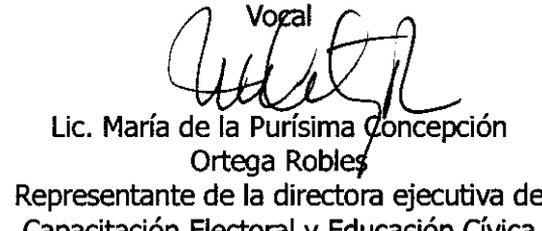
Cumple con lo establecido en el acuerdo ACU-O-03-2003 del Comité Técnico Editorial del Instituto Electoral del Distrito Federal en su resolutivo tercero que a la letra dice: "Se aprueba que en todos los libros que publique el Instituto Electoral del Distrito Federal se incluya, en su caso, en el colofón la referencia correspondiente de las personas físicas y/o empresa editorial contratada por el Instituto y que cuando el cuidado de la edición esté a cargo del personal del Instituto se deberá anotar el cargo institucional que ocupa".

Handwritten signatures and initials on the right margin of the page, including a large signature at the top, a smaller one below it, and several initials at the bottom.

ELEMENTOS A EVALUAR	
<p><u>Uso del estilo editorial institucional:</u></p> <p>Cumple con lo establecido en el <i>Manual de estilo editorial del Instituto Electoral del Distrito Federal</i>.</p>	
<p><u>Uso de características técnicas de producción:</u></p> <p>En virtud de que aún no se ha aprobado el Manual del Proceso Técnico de Producción Editorial del IEDF por parte del Comité, no procede evaluar este punto.</p>	
<p><u>Observaciones:</u></p> <p>El documento consta de 105 páginas (aproximadamente) y para realizar este dictamen se examinaron 15 páginas, con lo que cumplió el requerimiento de revisión del 10% establecido en el punto primero del ACU-O-05-2005 del Comité Técnico Editorial.</p> <p>En referencia a las observaciones se comenta lo siguiente:</p> <p>a) Página legal, ISBN: el área editora realizará las gestiones necesarias a efecto de contar con el número ISBN de la publicación antes de publicar la obra, en coordinación con la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos.</p> <p>También se incluyó la página web del Instituto tal y como se aprobó por unanimidad en la primera sesión extraordinaria del comité realizada el 27 de mayo de 2003.</p> <p>Finalmente, se sugiere que antes de iniciar la etapa de producción de esta publicación, se verifique el Directorio del Consejo General del IEDF para que se imprima actualizado.</p>	

VISTO BUENO DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ TÉCNICO EDITORIAL DEL IEDF	
<p>Presidente</p>  <p>Lic. Karina Salgado Lunar Representante del presidente</p>	<p>Secretaria técnica</p>  <p>Lic. Laura Rebeca Martínez Moya Directora ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica</p>


 B


VISTO BUENO DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ TÉCNICO EDITORIAL DEL IEDF	
<p>Vocal</p>  <p>C. P. José Luis Perdomo León Representante de la encargada del despacho de la Secretaría Administrativa</p>	<p>Vocal</p>  <p>Lic. Gustavo Cerecedo Diego Representante de la directora ejecutiva de Organización y Geografía Electoral</p>
<p>Vocal</p>  <p>Lic. Erick Rodríguez de la Gala Representante del encargado del despacho de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas</p>	<p>Vocal</p>  <p>Lic. Oliver Juárez Cervantes Representante del titular de la Unidad Técnica de Comunicación Social y Transparencia</p>
<p>Vocal</p>  <p>Lic. Marco Antonio Cadena Castelán Representante del director ejecutivo del Servicio Profesional Electoral</p>	<p>Vocal</p>  <p>Lic. María de la Purísima Concepción Ortega Robles Representante de la directora ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica</p>

Fecha: 13 de septiembre de 2010

Tipo de sesión: Extraordinaria